

guía de estudios 2016

“Un nuevo año se traduce en 365 nuevas oportunidades, de ti depende el uso que hagas de ellas”

www.lorcajoven.es



Guía para facilitar a padres y alumnos la toma de decisiones a la hora de elegir estudios u orientar su futuro profesional. Recoge información sobre las posibilidades que actualmente se ofrecen al acabar la enseñanza obligatoria y el bachillerato, así como los recorridos formativos que conducen a la obtención de diferentes titulaciones. De nuevo un año más toda la información contenida en esta guía se trata en forma de pregunta y respuesta, estableciendo una dinámica pensada en responder las muchas dudas que se nos plantean en nuestro camino académico.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE ESTUDIOS

¡Casi todas las preguntas, casi todas las respuestas...!

¡Casi todas las preguntas, casi todas las respuestas...! En esta guía se recogen muchas de las preguntas más frecuentes que se suelen realizar a la hora de elegir estudiar las diferentes etapas de la enseñanza superior. Estructurándose en aquellos apartados en los cuales, tener una buena información, es prioritario para la elección de los estudios, que más tarde serán parte de nuestra vida laboral.

El concejal de Juventud del Ayuntamiento de Lorca, Agustín Llamas, recuerda que la elaboración de esta Guía se enmarca en un amplio programa de dinamización a los estudiantes de enseñanzas medias y superiores, con propuestas como: Ciclo de Charlas de Prevención y Orientación en los centros de educación secundaria y en las que participan cerca de 1.800 alumnos de enseñanzas medias en los diversos temas propuestos, el Taller de preparación a la Selectividad, el Banco de Intercambio de Libros de Texto y la campaña de Motivación al Estudio "Depende de ti. Piensa en tu futuro". Además ofrece una Asesoría de Estudios en el centro INFORMAJOVEN del Campus Universitario de Lorca. Es en este último donde también se colabora en ofrecer más posibilidades y apoyo a los alumnos que se encuentran estudiando en el mismo.

ÍNDICE DE PREGUNTAS SOBRE:

LOMCE.....	12
• ¿Cuándo podría entrar en vigor?	
• Calendario de implantación de la LONCE	
• ¿Desaparece selectividad?	
• ¿Habrá evaluaciones en primaria?	
• ¿Se han previsto cambios en la ESO?	
• ¿Qué ocurrirá con los estudios de formación profesional?	
• ¿Se mantiene la asignatura de educación para la ciudadanía?	
• ¿Se podrá pasar de curso con varios suspensos?	
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS.....	14
• ¿Qué opciones tenemos los adultos para obtener el título de graduado de educación secundaria?	
ACCESO AL BACHILLERATO.....	16
• ¿Qué es el bachillerato?	
• ¿Qué modalidades se establecen?	
• ¿Se puede cambiar de modalidad en mitad del bachillerato?	
• ¿Cómo se puede acceder al bachiller?	
• ¿Qué opciones tengo al finalizar el bachillerato?	
• ¿Dónde se imparte en Lorca?	
• ¿Cómo puedo hacer el bachillerato nocturno?	
• ¿Qué plazo tengo para terminar el bachiller en nocturno?	
• ¿De cuántas asignaturas me puedo matricular cada curso?	
• ¿Cuántas puedo realmente cursar?	
• ¿Cuántos años se necesitan como mínimo para terminar el bachillerato nocturno?	
• Si procedo del bachillerato diurno, ¿tengo que volver a superar las materias que ya había aprobado?	
• ¿Cuáles son las “modalidades”?	
• ¿Cuáles es el horario?	
• ¿Dónde se imparte en Lorca?	
• ¿Qué es el bachillerato a distancia?	
• ¿Qué características tiene este bachillerato?	
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.....	20
• ¿Cómo puedo acceder a un ciclo formativo de grado superior?	
• ¿Quiénes pueden presentarse a esa prueba?	

- ¿Se puede pasar acceder desde un ciclo de grado medio?
- ¿Qué título se obtiene al superar un ciclo formativo de grado superior?
- ¿El título de técnico especialista (FP II) en una especialidad de formación profesional, equivale al título de técnico superior (ciclo formativo de grado superior) de la misma especialidad?
- ¿Los ciclos formativos de grado superior son equivalentes a una diplomatura universitaria?
- Para realizar un ciclo formativo de grado superior, ¿es obligatorio cursar alguna modalidad determinada de bachillerato o elegir alguna asignatura concreta?
- Para acceder a un ciclo formativo de grado superior, ¿es necesario haber aprobado la prueba de acceso a la universidad (PAU) o selectividad?
- ¿Cómo se establece la prioridad de acceso a los ciclos formativos de grado superior?
- ¿El módulo de formación en centros de trabajo (FCT) o prácticas en empresas, tiene carácter obligatorio en los ciclos formativos de grado superior?
- Para acceder al módulo de formación en centros de trabajo (FCT), ¿tengo que tener aprobados todos los módulos profesionales?
- ¿Es posible realizar la formación en centros de trabajo en otro país?
- ¿Cómo se establecen las calificaciones de los módulos profesionales o asignaturas que componen un ciclo formativo de grado superior?
- Reconocimiento de créditos de ciclos formativos de Grado Superior en la Universidad
- ¿Cuándo se solicita?
- ¿Cuál es el procedimiento?
- ¿Cómo es la prueba de acceso a grado superior en Murcia?
- ¿Puedo presentarme a la prueba de acceso a grado superior en mi comunidad y con ella inscribirme en un ciclo de otra comunidad?
- ¿En qué consiste la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior?
- Si supero la prueba de acceso, ¿puedo acceder a cualquier ciclo formativo de grado superior?
- ¿Cuántas veces puedo presentarme a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior?
- Si supero la prueba de acceso y no me matriculo en un ciclo formativo de grado superior ese año, ¿tengo que realizar de nuevo la prueba?
- Si tengo un grado medio y quiero presentarme a la prueba de acceso, ¿Necesito presentarme a la parte específica?
- ¿Cómo puedo preparar las pruebas de acceso a la FP de grado superior?
- ¿Es obligatorio matricularse de un ciclo formativo de grado superior completo, o me puedo matricular sólo de algunos módulos profesionales?
- Si realizo más de un ciclo formativo, ¿me pueden convalidar algún módulo profesional?
- ¿Si tengo el bachillerato y más de 19 años, y decido presentarme a las pruebas de acceso a los ciclos superiores, tengo alguna exención de asignaturas con respecto a las estudiadas en bachiller?
- ¿La prueba de acceso a los ciclos superiores es equivalente al bachillerato?
- Para las personas que trabajan, ¿existe alguna facilidad para acceder a ciclos formativos?

- ¿Dónde puedo obtener información sobre los ciclos formativos que se ofertan?

CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO..... 26

- ¿Qué título consigues al superar un ciclo formativo de grado medio?
- ¿Cómo acceder a un ciclo formativo de grado medio?
- Tengo el Graduado Escolar, hasta octavo de la antigua EGB. Ahora quiero estudiar el Grado de FP Medio. ¿Necesito para ello 3º y 4º de ESO, o con mi graduado no hace falta?
- ¿Cómo puedo preparar las pruebas de acceso a la FP de grado medio?
- ¿Cuándo se realizan las pruebas de acceso a la FP de grado medio?
- ¿En qué consisten las pruebas de acceso a la FP de grado medio?
- ¿Las tres partes de la prueba de acceso a la FP de grado medio son obligatorias?
- ¿Cuánto dura un ciclo formativo de grado medio?
- ¿Cómo puedo preparar las pruebas de acceso a la FP de grado medio?
- ¿Qué es la formación en centros de trabajo (FCT)?
- ¿Qué puedo hacer al finalizar un ciclo formativo de grado medio?
- ¿Dónde puedo obtener información sobre los ciclos formativos que se ofertan?
- Si trabajo o no dispongo de tiempo para realizar un ciclo de grado medio presencial ¿existe alguna modalidad de acceso a la FP de grado medio?

FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA..... 29

- Los títulos obtenidos a través de la modalidad de formación profesional a distancia ¿tienen la misma validez que los realizados asistiendo a clase?
- ¿Es común el calendario de inscripción para toda la oferta que aparece en el portal?
- ¿Existe la posibilidad de solicitar becas para esta modalidad de estudios a distancia?
- ¿Tendré profesores para cada módulo que me solucionen las dudas?
- ¿Puedo cambiar de comunidad autónoma una vez matriculado en un ciclo?
- ¿Puedo cursar todos los módulos de un ciclo formativo en la modalidad a distancia?
- ¿Quiénes pueden realizar la FP de grado medio y quienes pueden realizar la FP de grado superior a distancia?
- ¿Cuál es el coste la matrícula a FP a distancia?
¿Necesito tener conocimientos informáticos para cursar un ciclo formativo a distancia?
- ¿Cómo se evalúa al alumnado en FPD, a través de internet o presencial? ¿Cómo se superan los módulos?
- ¿Dónde puedo ver los ciclos formativos y módulos disponibles en esta modalidad?
- Tengo experiencia laboral muy relacionada con el ciclo que actualmente estoy cursando. ¿Podría convalidarla por el módulo de formación en centros de trabajo? Además, me gustaría saber aproximadamente el número de horas de prácticas.
- No tengo ADSL, ¿puedo realizar el curso?
¿Y si tengo problemas o alguna duda con los contenidos de un módulo que hago?

- He cursado con anterioridad un ciclo formativo relacionado con uno de los ofertados en FP a distancia y quisiera saber si tengo derecho a alguna convalidación.

OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL..... 32

- ¿Cómo obtener el título de técnico medio o superior a través de una prueba?

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA..... 33

- ¿Qué es la formación profesional básica?
- ¿Cómo se accede?
- ¿Qué título obtengo?
- ¿Qué características tienen los programas formativos profesionales?

ACCESO A LA UNIVERSIDAD. PAU..... 34

- ¿Cómo es la prueba de acceso a la universidad desde el bachillerato?
- ¿Para qué sirve la prueba de acceso a la universidad?
- ¿Cuánto importa la nota para acceder a las enseñanzas de grado?
- Pero ¿qué es exactamente la nota de corte?
- ¿Cómo se calcula la nota de admisión a los estudios oficiales de grado en las universidades públicas?
- ¿En qué consiste exactamente la prueba de acceso a la universidad?
- ¿Cuándo tengo que decidir si me presento a la fase específica?
- ¿Cuántas veces se puede uno presentar a las pruebas de acceso?
- ¿Y si he aprobado pero quiero volver a presentarme para subir nota?
- Si no estoy de acuerdo con la nota que me han puesto ¿puedo reclamar?
- ¿Qué validez temporal tienen las calificaciones obtenidas?
- ¿Cuántas convocatorias hay?
- He estudiado un ciclo superior de formación profesional, enseñanzas artísticas o enseñanzas deportivas, ¿puedo presentarme a la PAU para ir a la universidad?
- ¿Cómo calculo la nota media de entrada a la universidad de estudios de FPII y módulos profesionales nivel III, que son anteriores a los ciclos formativos de grado superior?
- ¿Hay un cupo específico para entrar en la universidad para los que vienen de FP de grado superior?
- ¿Puedo acceder a un grado universitario con el un grado superior de una rama distinta a la que está vinculada el grado universitario?
- ¿Qué grado de ponderación se realiza en las universidades de Murcia?

LOS EXAMES DE SELECTIVIDAD..... 41

- Hice la selectividad en 2009 y aprobé, pero necesito subir la nota. ¿Puedo presentarme sólo a la fase específica? Es decir, puedo estudiar dos materias solamente e intentar con mi nota anterior (2009) subir mi nota? ¿Tengo que presentarme a todo o puedo elegir a qué fase me presento? ¿Podría bajarme la

- nota de alguna manera o no pierdo nada por presentarme?
- Hice la selectividad antes del 2010 por la vía de acceso de humanidades, pero ahora estoy pensando en estudiar una carrera de otra rama ¿podría presentarme a subir la nota de mi selectividad presentándome a materias vinculadas a la carrera que me interesa y me subiría mi nota de acceso? Si no fuera posible, ¿Qué alternativas tengo para entrar en la carrera que quiero?
 - Hice la selectividad hace varios años y estoy en segundo año de podología pero me quiero cambiar de carrera. Quisiera saber si es posible cambiar a otra carrera sin la nota de la PAU.
 - Si me presento en la convocatoria de junio, pero no me llega la nota para entrar en la carrera que quiero, ¿me podría volver a presentar en la convocatoria de septiembre sólo a la fase específica o sólo a la general o tendría que presentarme a todo? Si después de presentarme, mi nota de acceso sube a un 8, ¿tendría prioridad para entrar en la carrera sobre un estudiante que tenga de nota de acceso un 7, pero aprobase en junio?
 - Preguntas frecuentes cuando vas a realizar los exámenes.
 - ¿Si me presento en la fase específica a dos materias que pertenecen a la rama de conocimiento de la carrera que quiero estudiar la nota que obtenga se multiplicará como mínimo por 0,1? La nota máxima es 0,2, pero ¿puede ser que haya materias que se multipliquen por 0,125?
 - Estoy dudando entre dos carreras que pertenecen a ramas diferentes, ¿qué puedo hacer para solicitar entrar en ambas carreras?
 - Si suspendo la fase general, por ejemplo con un 3, pero subo 1 punto con la fase específica, ¿se considera aprobada la selectividad, ya que $3 + 1 = 4$, y 4 es el mínimo para aprobar?
 - Además de la materia de modalidad que debo escoger en la fase general, pienso examinarme en 2 materias adicionales de la misma modalidad en la fase específica. ¿es mejor examinarme en la fase general en la materia que mejor se me da, o es mejor guardar mis mejores materias para la fase específica?
 - Si en la fase específica me examino de tres materias, dos prioritarias y una no, y saco mejor nota en la que no es prioritaria, pero al multiplicar la nota peor por 0,2 da más beneficio que multiplicar la nota mejor por 0,1, ¿se me suman las mejores puntuaciones o las peores?
 - Estoy pensando en estudiar un grado (por ejemplo enfermería), que no se corresponde con mi bachillerato (humanidades). ¿si al hacer la media ponderada de bachillerato y la fase general, tengo un 9 aunque mi bachillerato sea de humanidades y la materia de modalidad a la que me presente en esta fase sea también de humanidades, tendré preferencia sobre un estudiante. Que tenga un 8 y sea de ciencias de la salud?
 - Me presento a la PAU este junio y me lo estoy preparando por libre. ¿Dónde tengo que echar la solicitud para presentarme? ¿Qué tengo que llevar? ¿Cuánto cuesta el examen? ¿Cuesta lo mismo presentarse sólo a la fase general que a la específica o ambas fases?
 - ¿Quiero realizar la selectividad y acceder a la universidad, pero soy extranjera y no tengo la tarjeta de residencia, además estoy realizando 2º de bachillerato en España y he visto que tanto para la inscripción a la selectividad como para realizar la preinscripción a la universidad me piden en la solicitud el DNI o tarjeta de residente para extranjeros?
 - Preguntas frecuentes cuando vas a realizar los exámenes.

ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25, 40 Y 45 AÑOS.....	45
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo puedo acceder a la universidad por mayores de 25 años?• ¿Con qué puntuación se supera la prueba de acceso para mayores de 25 años?• ¿Se puede realizar más de una vez la prueba de acceso para mayores de 25 años por curso?• ¿Qué hacer tras superar las pruebas de acceso para mayores de 25 años?• ¿Caduca la prueba de mayores de 25 años?• ¿La prueba de acceso a mayores de 25 años, es equivalente al título de bachillerato?• ¿Cómo puedo acceder por mayores de 40 años?• ¿Cómo puedo acceder por mayores de 45 años?	
LA PAU EN OTRAS SITUACIONES.....	47
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo puedo acceder a la universidad si soy extranjero?• ¿Cómo puedo acceder a la universidad con la selectividad o PAU anterior?	
LA UNIVERSIDAD.....	48
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cuál es el procedimiento admisión y preinscripción a la universidad?• ¿Qué es "distrito abierto"?• ¿Cómo y dónde se solicita?• ¿Cuál es el calendario de solicitud?• ¿Existe alguna dirección en internet donde se puedan obtener los impresos de solicitud de distrito abierto de todas las universidades españolas?• ¿Quién puede informar sobre lo que se tiene que hacer para ir a estudiar a otra universidad?• ¿Qué grados se imparten en la región de Murcia?• ¿Y las notas de corte 2015/2016?• ¿Cuánto me costará la universidad?	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS A DISTANCIA.....	51
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cuál es la universidad pública que imparte estudios a distancia?• ¿Quiénes pueden solicitar su admisión en la UNED?• ¿Existe en Lorca alguna sede?	
BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIAR.....	52
<ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo puedo pedir una beca?• ¿Cuál son de iniciativa pública?• ¿Quién van dirigidas?• ¿Qué requisitos me piden y cómo se solicita?• ¿Qué otras ayudas hay?• ¿Tengo dudas para cumplimentar la beca?• ¿Por qué estados pasará mi beca?• ¿Cuándo me ingresan la beca?	

- ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?
- ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?
- ¿Tengo que adelantar la matrícula antes de saber si soy becario?
- Me paso de los umbrales de renta, ¿me darán beca?
- No cumplo los requisitos académicos ¿me darán beca?
- Mi beca hace mucho que sigue en presentada. ¿Por qué? ¿Hay algún problema?
- ¿Siguen algún tipo de orden en la resolución de becas? ¿Va por orden de solicitud?
- ¿En qué casos tengo que devolver la beca?
- ¿En el caso de devolverla, puedo hacerlo a determinados plazos de pago?
- ¿Se resuelven antes las becas de universitarios que las de otros estudiantes?
- Me han denegado la beca injustamente. ¿Qué hago?
- Vivo de alquiler, ¿tengo que presentar el contrato?
- Soy unidad familiar independiente. ¿Qué hago?
- Si tengo un hermano estudiando fuera, ¿me descontarán algo de mi renta?
- ¿Cómo funciona el órgano que resuelve y lleva mi beca?
- No me ha dado tiempo a presentar la solicitud dentro de plazo, ¿puedo hacerlo después?
- ¿Quiénes se consideran parte de mi unidad familiar?
- ¿Puedo pedir más de una beca a la vez?
- ¿Puedo pedir beca si mis padres son funcionarios?
- ¿Cómo sé si soy independiente o no?
- ¿Cuánto es lo mínimo que tengo que ganar para demostrar que soy independiente?
- Voy a estudiar en otra ciudad, ¿qué domicilio pongo?
- Este año inicio estudios universitarios de grado en la universidad, no son mis primeros estudios universitarios, dispongo de una diplomatura. ¿Puedo optar a la beca para esta nueva carrera de grado? Tengo entendido que si son estudios inferiores a los estudios que voy a cursar, si que puedo. ¿Es la diplomatura antigua, estudios inferiores a los actuales?
- ¿Me quitan la beca por trabajar?

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS..... 61

- ¿Qué son?
- ¿Qué tipos existen?
- ¿Qué opciones tengo al terminar?

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS..... 63

- ¿Qué son las enseñanzas artísticas?

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS..... 63

- ¿Qué es esto de las escuelas oficiales de idiomas?
- ¿Y la modalidad a distancia?
- ¿Dónde y qué idiomas puedo cursar en la EOI de Lorca?
- ¿Puedo empezar en otro curso si tengo nivel?
- ¿Otras dudas sobre matrícula y convalidaciones?
- ¿Y eso del *That's English*?

- ¿Cómo se organizan?

PROGRAMAS DE MOVILIDAD..... 65

- ¿Qué permiten los programas de movilidad para estudiantes?
- ¿Qué beneficios aporta la participación en un programa de intercambio?
- ¿Qué es un acuerdo académico (Learning Agreement)?
- ¿Cómo se hace el reconocimiento de las asignaturas cursadas en la universidad de destino?
- ¿Quién es tu coordinador/a académico?
- ¿Cómo elijo las asignaturas que cursaré en la universidad de destino?
- ¿Necesito estar matriculado en un centro universitario para participar en cualquiera de los programas de movilidad?
- ¿Los programas de movilidad tienen ayudas económicas?
- ¿Qué es el programa Erasmus+?
- ¿Cuáles son los objetivos de este programa?
- ¿A partir de qué curso puedo hacer la estancia Erasmus?
- ¿Cómo se seleccionan los candidatos?
- Si me voy un cuatrimestre, ¿podría posteriormente prorrogar mi estancia?
- Ya he hecho una estancia Erasmus, ¿puedo volver a irme como Erasmus?
- ¿Dónde puedo obtener más información?
- ¿Qué es el programa Leonardo?
- Objetivos de la beca
- ¿Qué duración ha de tener mi estancia?
- ¿Qué ayuda económica tengo?
- Viaje y alojamiento
- ¿Qué seguro tengo en mi estancia?
- ¿Puede la empresa aportar una ayuda económica?
- ¿Qué nivel de idiomas necesito?
- Criterios de elección de candidatos
- ¿Cómo solicitar una beca Leonardo?
- ¿Qué documentos para su solicitud?
- ¿Qué es la aplicación Mobility Tool?
- ¿Puedo regresar antes de la fecha de fin de prácticas que aparece en mi contrato?

HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS..... 70

- ¿Qué hay que hacer para homologar un título de educación no universitaria?
- ¿Qué requisitos voy a necesitar?
- ¿Dónde presento las solicitudes?
- ¿Puedo obtener un volante acreditativo?
- ¿Cómo puedo homologar un título de educación superior a títulos universitarios y grados académicos?
- ¿Y qué requisitos necesito?
- ¿Cuándo obtendré la resolución?

- ¿Y si quiero homologarlo a grados académicos?
- ¿Puedo obtener la equivalencia de estudios extranjeros con la escolaridad del curso 2º ó 3º de eso?

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO..... 80

- ¿De qué se trata?
- ¿Dónde puedo estudiar e informarme sobre ella?

EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS..... 81

- ¿En qué consiste la educación secundaria para adultos?

PREGUNTAS VARIAS..... 83

- ¿Cómo me puedo enterar de cuando se publican las convocatorias que me interesan?
- ¿Si no encuentro en esta guía la pregunta o respuesta que me interesa, qué hago?
- ¿Necesito ayuda para cumplimentar una solicitud, matricula, beca o cualquier otro impreso para estudiar?
- Directorio de centros de estudios superiores en Lorca
- ¿Dónde puedo encontrar libros de 2º mano o intercambiarlos con los míos?

LOMCE

El proyecto de **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)** comenzó a aplicarse en parte durante el curso 2014/2015. Se destacan **algunas preguntas y respuestas acerca de la LOMCE para que conozcáis cómo os afectará en vuestros estudios.**

¿CUÁNDO ENTRÓ EN VIGOR?

Tras ser publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 10/12/2013 entró en vigor con la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que empezó a aplicarse **en parte con el curso 2014/2015.**

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE

Curso 2014/2015- Primaria y FP

La norma empezó a implantarse en el curso 2014/2015 **en Primaria (en 1º, 3º y 5º)** y en la nueva Formación Profesional (FP) Básica.

Una de las **evaluaciones individualizadas que prevé la LOMCE ya se están realizando por las Comunidades Autónomas en Primaria**, en la que se comprobará "el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática", según fija la reforma educativa.

De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas.

La FP Básica, que sustituye a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), será de oferta gratuita y obligatoria, **de dos años de duración y se impartirán catorce titulaciones.** A este ciclo se accede por recomendación del equipo docente tras finalizar tercero de ESO o, excepcionalmente, después de haber cursado segundo de ESO.

Curso 2015/2016- ESO, Bachillerato y Primaria

Para la ESO, **las novedades que introduce la LOMCE han comenzado en los cursos 2015-16** (para 1º y 3º cursos) y el primer curso de Bachillerato. Asimismo, se ha aplicado en los cursos pares de Primaria.

Curso 2016/2017-ESO y Bachillerato

La reforma se implantará en los cursos pares de ESO y en el segundo curso de Bachillerato. La primera evaluación final de Bachiller será también para el curso 2017/18 con la llamada reválida, que sustituye a la actual selectividad, que se suprime con la nueva ley educativa, necesaria **para los alumnos que quieran acceder a la Universidad.**

¿DESAPARECE SELECTIVIDAD?

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) o Selectividad desaparece. En su lu-

gar, **habrá una evaluación al final de Bachillerato para obtener el título de bachiller**. Esta evaluación la realizará personal ajeno al centro donde haya estudiado el alumno y su diseño, que examinará los conocimientos en asignaturas troncales y específicas, recaerá en el Ministerio de Educación. El título obtenido dará acceso a la universidad -si se suspende, se podrán continuar los estudios en Formación Profesional de Grado Superior-, que podrá convocar a su vez otras pruebas específicas. Las modalidades en Bachillerato se reducen a ciencias, humanidades, ciencias sociales y artes.

¿HABRÁ EVALUACIONES EN PRIMARIA?

Sí, los alumnos deberán realizar sendas **pruebas en 3º y en 6º** de Primaria. Las pruebas de 3º se han previsto para facilitar la detección temprana de problemas de aprendizaje y las de 6º, para recomendar medidas de cara a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Las comunidades autónomas tendrán la competencia para el diseño y evaluación de los exámenes, que valorarán los conocimientos en lengua, escritura y cálculo con carácter orientativo. No será obligatorio aprobarlos para pasar de curso.

¿SE HAN PREVISTO CAMBIOS EN LA ESO?

Se prevén nuevos itinerarios y **dos opciones para encaminar a los alumnos hacia la Formación Profesional o hacia el Bachillerato**. A partir de 3º de ESO, la elección de las asignaturas optativas determinará esta bifurcación, que quedará ratificada en 4º. Al final de esta etapa se deberá realizar una evaluación externa que dará acceso al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Si se suspende esta evaluación, no se obtendrá el título. La nota final de ESO será una media ponderada entre las calificaciones de las materias cursadas y la evaluación externa final.

¿QUÉ OCURRIRÁ CON LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL?

Se ha creado la Formación Profesional Básica para alumnos de 2º de ESO entre 15 y 17 años que hayan repetido dos veces, por lo que se incluirá en la enseñanza obligatoria. Quienes aprueben obtendrán un título académico y la cualificación profesional de nivel 1 para, a continuación, cursar FP de Grado Medio y realizar la evaluación final de ESO, si quisieran obtener el título de Graduado en ESO. Será gratuita, tendrá una duración de dos años y sustituirá a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. **La Formación Profesional de Grado Medio introducirá nuevas materias** que favorezcan el paso a la Formación Profesional de Grado Superior y se orienten a sectores profesionales concretos.

Se regula la Formación Profesional dual, que combina el aprendizaje en el aula con las prácticas en empresas y una beca salario para los estudiantes. El Consejo de Estado ha pedido que esta ayude a "disponer de más y mejores titulados en una Formación Profesional que es imprescindible revalorizar técnica y socialmente".

¿SE MANTIENE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA?

Desaparece la asignatura de Educación para la Ciudadanía y **se implanta Valores culturales y sociales en Primaria y Valores Éticos, en Secundaria**. Esta podrá estudiarse como alternativa a la asignatura de Religión o de manera simultánea. En las evaluaciones finales no habrá que examinarse ni de la asignatura de Religión ni de Valores, pero la nota que se obtenga en ambas se tendrá en cuenta para calcular la media

del curso, optar a una beca o calcular el resultado de las pruebas externas de evaluación. En Bachillerato, Religión será optativa, pero no habrá asignatura alternativa.

¿SE PODRÁ PASAR DE CURSO CON VARIOS SUSPENSOS?

El límite serán dos suspensos, pero con matices. **Se repetirá siempre que se suspendan dos asignaturas troncales o una troncal y una lengua cooficial**, pero se podrá pasar de curso si una de las dos es específica, como música, plástica o educación física. Quienes suspendan tres asignaturas repetirán en todos los casos, aunque la tercera no sea troncal ni lengua cooficial. En Bachillerato se podrá pasar de curso aunque se tengan dos suspensos, pero será necesario que los estudiantes se matriculen de esas asignaturas. Solo se podrá repetir una vez por curso o dos, de manera excepcional.

Toda la información contenida a partir de aquí, es una información basada en la actual Ley Orgánica de Educación (LOE). Con lo cual las preguntas y respuestas que se exponen en esta guía son válidas en cuanto no se implante en sus diferentes etapas la futura Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y los cambios que promueve. Avisamos al lector de que tenga en consideración estos cambios en muchas de las respuestas que implican una decisión a largo plazo o en los sucesivos años.

En cuanto a aquella persona que desee tener una mayor información sobre los cambios que plantea esta Ley, puede pinchar en el siguiente artículo publicado en la *Wikipedia*: http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_para_la_Mejora_de_la_Calidad_Educativa

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS

¿QUÉ OPCIONES TENEMOS LOS ADULTOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA?

Esta enseñanza es la de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), adaptada a las características y al principio de flexibilidad que rige la educación de personas adultas (ESPA), cuya finalidad es la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Características de esta enseñanza:

- La ESPA está estructurada en dos Niveles, cada nivel tiene una duración de un curso académico.

- El currículo de esta enseñanza se organiza en los siguientes ámbitos: Comunicación, Social y Científico-Tecnológico.
- Se promociona del Nivel I al Nivel II con un ámbito pendiente como máximo.
- No hay límite de convocatorias ni de permanencia.

Esta enseñanza es la de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), adaptada a las características y al principio de flexibilidad que rige la educación de personas adultas (ESPA), a distancia, cuya finalidad es la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Educación Secundaria Obligatoria para adultos a distancia. ESPAD

Características de estas enseñanzas:

- La ESPAD está estructurada en dos Niveles, cada nivel tiene una duración de un curso académico.
- El currículo de esta enseñanza se organiza en los siguientes ámbitos: Comunicación, Social y Científico-Tecnológico.
- En la ESPAD los periodos lectivos están formados por tutorías colectivas (semanales para cada materia) e individuales, para la resolución de dudas y aclaraciones. La asistencia a las tutorías es voluntaria,
- Se promociona del Nivel I al Nivel II con un ámbito pendiente como máximo.
- No hay límite de convocatorias ni de permanencia.

Curso preparatorio de la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Curso destinado a preparar a aquellas personas que, no habiendo superado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, quieren obtener el Título mediante la superación de una prueba. Dicha prueba se realiza dos veces al año, en los meses de junio y septiembre.

Este curso es exclusivamente preparatorio, con el fin de que el alumno afronte las pruebas con una preparación adecuada. No da derecho al acceso a ningún tipo de enseñanza y no genera ningún tipo de Título ni Certificación Académica.

La duración es de un curso académico, con una dedicación semanal de 12 sesiones, preparándose al alumnado en los ámbitos de Comunicación, Social y Científico-Tecnológico.

No hay ningún requisito académico para poder cursarlo, solo se tiene que haber cumplido los 18 años.

La prueba se convoca una vez al año, mediante Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo ([Pinchar normativa](#)), en la que se les da dos opciones a los aspirantes de examinarse, una en junio y otra, en septiembre.

Esta prueba orientada a conseguir el título de Educación Secundaria Obligatoria, está destinada a personas mayores de 18 años y que no sean alumnos de ESO, ESPA ó ESPAD. Es convocada una vez al año, en la que se les da a los aspirantes dos opciones

para examinarse. No hay ningún requisito académico para poder realizarla.

Características de la prueba:

- La convocatoria se realiza sobre el mes de enero-febrero.
- **El referente curricular es el que se recoge en la Orden de 23 de Julio de 2008 que regula las enseñanzas de ESPA.**
- La prueba tiene como finalidad valorar la consecución de los objetivos generales de la ESO.
- La prueba se celebra en un día y consta de tres partes que se corresponden con cada uno de los ámbitos del currículo de la ESPA (ámbito de la comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico).
- En determinados casos los alumnos tienen derecho a la exención de alguna de las partes de la prueba (remitirse a la normativa vigente para dicha prueba).
- Cuando una parte se supera, se conserva para futuras convocatorias. El aspirante puede presentarse el número de convocatorias que necesite para obtener el Título.

Nota: todas estas opciones se pueden estudiar en el centro de adultos “Alto Guadalentín” situado en el Instituto Príncipe de Asturias. . Su página web es: <http://www.murciaeduca.es/ceaalto Guadalentín/sitio/>

ACCESO AL BACHILLERATO

¿QUÉ ES EL BACHILLERATO?

Constituye una etapa de la educación secundaria no obligatoria y comprende dos cursos académicos, en la que se puede permanecer cuatro como máximo, en régimen ordinario.

El Bachillerato se organiza en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establece la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que debe cursar el alumnado

Los alumnos y alumnas pueden elegir entre la totalidad de las materias de modalidad establecidas. Cada una de las modalidades podrá organizarse en distintas vías que faciliten una especialización del alumnado para su incorporación a los estudios posteriores o a la vida activa. Los centros ofrecen la totalidad de las materias y, en su caso, vías de cada modalidad. Sólo se puede limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos cuando haya un número insuficiente, según los criterios objetivos establecidos previamente por las administraciones educativas

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacita al alumnado para acceder a la educación superior

¿QUÉ MODALIDADES SE ESTABLECEN?

De acuerdo con la LOE, se establecen tres modalidades de Bachillerato: Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. En la modalidad de Artes hay dos vías: Artes Plásticas, Imagen y Diseño (APDI) y la de Artes Escénicas, Música y Danza (AEMD).

Cada alumno y alumna compone su itinerario educativo eligiendo una modalidad, y en su caso vía, del Bachillerato. A efectos de la obtención del título de Bachiller, dicho itinerario está integrado por todas las materias comunes de ambos cursos (cinco, en primero, y cuatro, en segundo) seis materias de la modalidad, y en su caso vía elegida (tres en cada curso); y dos materias optativas (una en cada curso).

¿SE PUEDE CAMBIAR DE MODALIDAD EN MITAD DEL BACHILLERATO?

El alumno que al terminar 1º de Bachillerato desee cambiar de modalidad tendrá que cumplir estas condiciones:

Deberá cursar todas las materias específicas de la nueva modalidad elegida de 1º y de 2º de Bachillerato, excepto aquellas materias específicas que han sido aprobadas en 1º de la modalidad abandonada y coincidan con las de las materias específicas de 1º de la nueva modalidad elegida.

Según lo anterior, si el total de materias que deba cursar de 1º de Bachillerato fuese superior a 3, el alumno deberá repetir 1º de Bachillerato de la nueva modalidad elegida en su totalidad.

Se computarán como materias optativas de la nueva modalidad las optativas cursadas en 1º y las materias específicas de la modalidad abandonada, siempre que las tenga aprobadas y no sean coincidentes con materias propias de la nueva modalidad

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER AL BACHILLER?

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que posean:

- Título de graduado en educación secundaria
- Título de técnico en formación profesional (ciclos formativos de grado medio)
- Título de técnico deportivo, en cualquiera de sus modalidades o especialidades deportivas.
- Título de artes plásticas y diseño.

¿QUÉ OPCIONES TENGO AL FINALIZAR EL BACHILLERATO?

- Enseñanza universitaria
- Estudios superiores de enseñanzas artísticas
- Formación profesional de grado superior
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior
- Enseñanzas deportivas de grado superior

- Mundo del trabajo

¿DÓNDE SE IMPARTE EN LORCA?

En los siguientes centros:

I.E.S. J. Ibañez Martín. Puedes encontrar más información en su página web:

<https://www.murciaeduca.es/iesjoseibanezmartin/sitio/>

I.E.S. Príncipe de Asturias. Puedes encontrar más información en su página web:

<https://www.murciaeduca.es/iesprincipedeasturias/sitio/>

I.E.S. Ros Giner. Puedes encontrar más información en su página web:

<https://www.murciaeduca.es/iesfranciscorosginer/sitio/>

I.E.S. Ramón Arcas Meca. Puedes encontrar más información en su página web:

<https://www.murciaeduca.es/iesramonarcasmeca/sitio/>

I.E.S. San Juan Bosco. Puedes encontrar más información en su página web:

<http://www.iessanjuanbosco.es/>

IES. Bartolomé Pérez Casas. Puedes encontrar más información en su página web:

<https://www.murciaeduca.es/iesbartolomeperezcasas/sitio/>

¿CÓMO PUEDO HACER EL BACHILLERATO NOCTURNO?

Poseyendo al menos uno de los siguientes requisitos académicos:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico (FPI) o Técnico Deportivo.
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño (sólo para acceder al Bachillerato de Artes, que en este instituto no tenemos).
- Tener superadas las asignaturas de 1º y 2º del antiguo plan de estudios de BUP (se admite un máximo de dos asignaturas pendientes) (BOE 17 de junio de 2009).

Y además:

- Tener más de 18 años o los vas a cumplir antes del 1 de enero siguiente.
- Tienes más de 16 años, o los vas a cumplir antes del 1 de enero siguiente, y además uno de las dos condiciones siguientes:
 - Puedes acreditar un contrato laboral que no te permita asistir al Bachillerato diurno.
 - Puedes acreditarte como deportista de alto rendimiento.
- Independientemente de tu edad, te encuentras en alguna situación personal extraordinaria (enfermedad, discapacidad o cualquier otra) que no te permita asistir al Bachillerato diurno.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA TERMINAR EL BACHILLER EN NOCTURNO?

Para terminar el Bachillerato nocturno no tienes ningún plazo máximo (en el diurno no se puede permanecer más de 4 años) Una vez que superas una asignatura no tendrás

que volver a cursarla nunca más (se conserva la nota).

¿DE CUÁNTAS ASIGNATURAS ME PUEDO MATRICULAR CADA CURSO?

Del número que quieras, hasta un máximo de 10.

¿CUÁNTAS PUEDO REALMENTE CURSAR?

Las asignaturas están distribuidas en tres cursos. Las horas semanales son 20 en 1º (6 asignaturas) y 22 tanto en 2º como en 3º (7 y 6 asignaturas respectivamente). Puedes matricularte de asignaturas de más de un bloque, hasta un máximo de 10, pero no podrás cursar más de 6 ó 7 asignaturas cada curso.

¿CUÁNTAS AÑOS SE NECESITAN COMO MÍNIMO PARA TERMINAR EL BACHILLERATO NOCTURNO?

En total hay que superar 19 asignaturas. En teoría se pueden superar en 2 cursos, pero en la práctica hace falta un mínimo de 3.

SI PROCEDO DEL BACHILLERATO DIURNO, ¿TENGO QUE VOLVER A SUPERAR LAS MATERIAS QUE YA HABÍA APROBADO?

No, se te conserva la nota.

¿CUÁLES SON LAS “MODALIDADES”?

En Lorca se encuentra implantado el Modelo A, que puede ser cursado en el IES Ibañez Martín. Las materias correspondientes se organizan en tres cursos académicos presenciales.

¿CUÁLES ES EL HORARIO?

De lunes a viernes, entre las 18:35 a las 22:30 horas como.

¿DÓNDE SE IMPARTE EN LORCA?

En I.E.S. J. Ibañez Martín. Puedes encontrar más información en su página web:

<https://www.murciaeduca.es/iesjoseibanezmartin/sitio/>

¿QUÉ ES EL BACHILLERATO A DISTANCIA?

Es una enseñanza oficial y gratuita donde la asistencia a clase no es obligatoria y que a través de un sistema tutelado de aprendizaje permite obtener el título de bachillerato con pleno reconocimiento legal que posibilita el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y a Estudios Universitarios.

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENE ESTE BACHILLERATO?

Se imparte en dos cursos académicos no presenciales a través de:

- Tutorías colectivas: Una hora semanal por asignatura y turno (mañana y tarde). En ellas, el profesor marca las pautas para el trabajo semanal, explicando contenidos y proponiendo ejercicios.
- Tutorías individuales: En un horario amplio, que varía dependiendo de la asignatura. En ellas, el alumno puede dirigirse al profesor personalmente, por correo, correo electrónico o por teléfono para resolver dudas individualmente.

También existen talleres para las asignaturas de Arte y Tecnología, laboratorios de Física y Química, aula de Informática y biblioteca-mediateca para uso de alumno.

CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR?

Se accede con el título de Bachillerato. En el caso de que haya más alumnos que plazas disponibles para cursar un ciclo determinado, el orden de preferencia es:

- Estar en posesión del título de Bachiller. (La nota media de Bachillerato)
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU)

La duración de los Ciclos es variable: desde un curso y un trimestre hasta dos cursos. En todos tendrás un periodo de prácticas en centros de trabajo. Si el ciclo dura un año y un trimestre, las prácticas se hacen en este último. Si dura dos años, se hacen en el último trimestre del segundo curso. Al final tendrás el título de Técnico Superior de la profesión correspondiente.

Si no quieres ponerte a trabajar, puedes cursar otros Ciclos Formativos o pasar a la Universidad.

Si no cumples los requisitos, tienes la posibilidad de realizar una prueba de acceso. La prueba la convoca cada comunidad autónoma y, en caso de superarla, podrás estudiar el ciclo formativo en todo el territorio nacional.

¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE A ESA PRUEBA?

Para presentarte a esta prueba debes cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- Tener 18 años si acreditas un título de grado medio.

Sobre estas pruebas tienes más preguntas y respuestas en la página 23.

¿SE PUEDE ACCEDER A UN CICLO SUPERIOR DESDE UN CICLO MEDIO SIN TENER QUE REALIZAR LA PRUEBA DE ACCESO?

Título de Técnico de Formación Profesional – Ciclo formativo de grado medio – De acuerdo a la modificación establecida por la LOMCE del artículo 44 de la LOE. En la cual se estipula que el alumnado que posee un Ciclo Formativo de grado medio **podrá acceder a cualquier ciclo formativo de grado superior sin necesidad de prueba de acceso**, siempre que sea coincidente con la misma rama profesional.

¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE AL SUPERAR UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR?

El título de Técnico Superior en la especialidad correspondiente, para lo cual hay que superar todos los módulos profesionales que componen el Ciclo Formativo, además del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

¿EL TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA (FP II) EN UNA ESPECIALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EQUIVALE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR) DE LA MISMA ESPECIALIDAD?

Sí, ambos títulos son equivalentes a efectos académicos y profesionales, tal como establece la LOGSE en su Disposición Adicional Cuarta, punto 3 (BOE 4 de Octubre de 1990). La equivalencia concreta la puedes consultar en el Anexo II del RD 777/1998 (BOE 8 de Mayo de 1998).

¿LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR SON EQUIVALENTES A UNA DIPLOMATURA UNIVERSITARIA?

No, ya que los Ciclos Formativos de Grado Superior suponen una cualificación de nivel 3 (estudios no universitarios), mientras que una Diplomatura corresponde a una cualificación de nivel 4 (estudios universitarios).

PARA REALIZAR UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR, ¿ES OBLIGATORIO CURSAR ALGUNA MODALIDAD DETERMINADA DE BACHILLERATO O ELEGIR ALGUNA ASIGNATURA CONCRETA?

No es obligatorio, aunque la modalidad de Bachillerato elegida se tiene en cuenta para establecer el orden de acceso a un determinado Ciclo Formativo. La elección de una modalidad y determinadas asignaturas en el Bachillerato también facilita posteriormente la realización de algunos Ciclos Formativos, al poseer unos conocimientos básicos sobre la materia.

PARA ACCEDER A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR, ¿ES NECESARIO HABER APROBADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU) O SELECTIVIDAD?

No, solamente tener el título de Bachiller LOGSE o haber finalizado el COU.

¿CÓMO SE ESTABLECE LA PRIORIDAD DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR?

Cuando el número de solicitudes para un determinado Ciclo Formativo es mayor que las plazas ofertadas, se establece un criterio de admisión que da prioridad a:

- la modalidad del Bachillerato cursado.
- las materias optativas cursadas en el Bachillerato.
- la nota media de la titulación por la que se accede.

¿EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) O PRÁCTICAS EN EMPRESAS, TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR?

Sí, obligatoriamente se debe realizar y superar para obtener la titulación correspondiente a cualquier Ciclo Formativo de Grado Superior. El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), cuando se acredita experiencia laboral en el mismo perfil profesional, se puede convalidar.

PARA ACCEDER AL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), ¿TENGO QUE TENER APROBADOS TODOS LOS MÓDULOS PROFESIONALES?

Sí, aunque el equipo educativo puede autorizar la realización del módulo de FCT con algún módulo profesional pendiente, siempre y cuando no supere el 25% de la duración de los módulos formativos realizados.

¿ES POSIBLE REALIZAR LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN OTRO PAÍS?

Efectivamente, algunos centros educativos organizan parte del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de su alumnado en países de la Unión Europea, a través de programas europeos.

¿CÓMO SE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES O ASIGNATURAS QUE COMPONEN UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR?

La calificación de los módulos profesionales que componen el Ciclo Formativo se expresa numéricamente, de 0 a 10 y sin decimales, considerando como calificación positiva la que sea de 5 o superior. El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), se califica como Apto/no Apto.

La calificación final de un Ciclo Formativo se obtiene calculando la media ponderada de las calificaciones de todos los módulos profesionales, excepto el de FCT, y se expresa numéricamente con un solo decimal, si procede.

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, regula el nuevo marco de la ordenación de la Enseñanza Universitaria y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Dentro de ese nuevo marco, el Decreto 861/2010, de 2 de julio introduce por primera vez en el sistema universitario español la posibilidad de reconocimiento de enseñanza superior no universitaria.

A partir de esta regulación los Ciclos Formativos de Grado Superior (además del resto de enseñanzas superiores no universitarias), pueden ser reconocidos en las Enseñanzas Universitarias, en pie de igualdad respecto de los estudios superiores universitarios.

La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, va más allá al establecer unas reglas mínimas para el reconocimiento y establecer, asimismo, la posibilidad de reconocimientos recíprocos (de estudios universitarios a ciclos formativos).

Con la intención de **unificar la regulación** dispersa en materia de Reconocimiento de Estudios Superiores y favorecer la movilidad de estudiantes entre los mismos, se ha aprobado recientemente, **el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

Por tanto, los estudiantes con un Ciclo Formativo de Grado Superior podrán solicitar el reconocimiento de asignaturas en el Grado siempre que pertenezcan a la **misma rama de conocimiento.**

¿CUÁNDO SE SOLICITA?

La solicitud de convalidación se presenta, una vez se ha obtenido plaza, en el momento de matricularse.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada en la solicitud de registro.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

Las solicitudes de convalidación se presentan en la Secretaría del Centro y son resueltas por la autoridad académica correspondiente.

Se debe rellenar una solicitud que irá acompañada de la acreditación oficial de los estudios cuyo reconocimiento se solicita.

El trámite de convalidación tarda un tiempo en resolverse. Mientras tanto, es conveniente asistir a las clases de las asignaturas que aunque se haya solicitado su convalidación.

Una vez que se resuelva la solicitud de convalidación/adaptación, se comunicará el resultado por escrito a la persona interesada. La universidad permitirá al alumno modificar la matrícula una vez ha conocido el resultado final de su solicitud.

Muy importante: Tener previsto que la convalidación afecta a los créditos necesarios

para obtener Beca del Ministerio. Hay que ampliar matrícula hasta completar los exigidos para su obtención.

¿CÓMO ES LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR EN MURCIA?

En <http://www.pruebaaccesogradosuperior.com/murcia-prueba-acceso-grado-superior> (Pruebas de acceso a ciclos formativos encontrarás más información de estas pruebas en la Comunidad Autónoma de Murcia, así como exámenes de convocatorias anteriores).

¿PUEDO PRESENTARME A LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR EN MI COMUNIDAD Y CON ELLA INSCRIBIRME EN UN CICLO DE OTRA COMUNIDAD?

La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá **validez en todo el territorio nacional**. En un mismo curso escolar **no se podrá** concurrir a las pruebas de acceso en más de una Comunidad Autónoma.

¿EN QUÉ CONSISTE LA PRUEBA DE ACCESO A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR?

Es una prueba que se compone de una parte general (Idiomas, Historia, Lengua Castellana y Matemáticas) y otra específica que depende del perfil profesional al que se pretenda acceder (Dibujo Técnico, Biología, Química, Educación Física, Electrotecnia, etc.).

Las personas que acrediten experiencia laboral relacionada con el perfil profesional de un año o estén en posesión del título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) de la misma familia profesional, están exentas de la parte específica de la prueba de acceso.

SI SUPERO LA PRUEBA DE ACCESO, ¿PUEDO ACCEDER A CUALQUIER CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR?

No, solamente podrás acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior correspondientes a la modalidad en la que has superado dicha prueba.

¿CUÁNTAS VECES PUEDO PRESENTARME A LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR?

Tantas veces como quieras, pues no hay límite en el número de convocatorias.

SI SUPERO LA PRUEBA DE ACCESO Y NO ME MATRICULO EN UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ESE AÑO, ¿TENGO QUE REALIZAR DE NUEVO LA PRUEBA?

No, ya que el certificado de haber superado la prueba de acceso tiene una validez ilimitada.

SI TENGO UN GRADO MEDIO Y QUIERO PRESENTARME A LA PRUEBA DE ACCESO, ¿NECESITO PRESENTARME A LA PARTE ESPECÍFICA?

Desde el año 2016 el alumnado que posee un ciclo formativo de grado medio, en el caso de presentarse a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, NO estará exento de la parte específica, algo que en pasadas convocatorias si sucedía.

¿CÓMO PUEDO PREPARAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FP DE GRADO SUPERIOR?

Te puedes informar y acceder a preparártelas en el *Centro de Adultos Alto Guadalentín de Lorca*. Infórmate visitando su página web:

<https://www.murciaeduca.es/ceaaltoguadalentin/sitio/#>

¿ES OBLIGATORIO MATRICULARSE DE UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR COMPLETO, O ME PUEDO MATRICULAR SÓLO DE ALGUNOS MÓDULOS PROFESIONALES?

En la modalidad presencial se debe realizar obligatoriamente la matrícula de todos los módulos profesionales que componen el Ciclo Formativo. Sin embargo, en la modalidad a distancia, si es posible matricularse de aquellos módulos profesionales que te interesen.

SI REALIZO MÁS DE UN CICLO FORMATIVO, ¿ME PUEDEN CONVALIDAR ALGÚN MÓDULO PROFESIONAL?

Sí, existe la posibilidad de convalidación de módulos profesionales, según establece la Orden de 20 de Diciembre de 2001 (BOE de 9 de Enero de 2002).

¿SI TENGO EL BACHILLERATO Y MÁS DE 19 AÑOS, Y DECIDO PRESENTARME A LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS SUPERIORES, TENGO ALGUNA EXENCIÓN DE ASIGNATURAS CON RESPECTO A LAS ESTUDIADAS EN BACHILLER?

En la Región de Murcia no. En cambio si te presentas en la Comunidad de Andalucía o en la Comunidad Valenciana, sí. Por ejemplo puedes ver en esta página web de la Comunidad de Andalucía las exenciones por materias de bachillerato superadas:

http://www.pruebaaccesogradosuperior.com/documentos/COMUNIDAD%20ANDALUCIA/CONVOCATORIA%20PRUEBA%20ACCESO%20GRADO%20SUPERIOR%20ANDALUCIA/Andalucia_Exenciones%20Bachillerato%20de%20la%20Prueba%20de%20Acceso%20a%20Grado%20Superior.pdf

¿LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS SUPERIORES ES EQUIVALENTE AL BACHILLERATO?

La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico. <http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/17/pdfs/BOE-A-2009-10054.pdf>

PARA LAS PERSONAS QUE TRABAJAN, ¿EXISTE ALGUNA FACILIDAD PARA ACCEDER A CICLOS FORMATIVOS?

Existe la modalidad de **Ciclos Formativos a Distancia**, que da prioridad a las personas que acreditan estar trabajando y que, a diferencia de la modalidad presencial, permiten matricularse de aquellos módulos profesionales que interesen.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE OFERTAN?

En Lorca puedes encontrar esta información en los siguientes centros:

I.E.S. Príncipe de Asturias. <https://www.murciaeduca.es/iesprincipedeasturias/sitio/>

I.E.S. Ramón Arcas Meca. <https://www.murciaeduca.es/iesramonarcasmeca/sitio/>

I.E.S. San Juan Bosco. <http://www.iessanjuanbosco.es/>

CIFPLORCA. (Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca).

<http://www.cifplorca.es/portal/>

CIFEA (Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca).

<http://www.lorcaaprende.es/recursoDetalle.asp?id=35>

Puedes ver la oferta de Formación Profesional de Grado Superior, pinchando en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27301&IDTIPO=100&RASTRO=c816\\$m17010](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27301&IDTIPO=100&RASTRO=c816$m17010)

CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

¿QUÉ TÍTULO CONSIGUES AL SUPERAR UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO?

Una vez hayas superado todos los módulos de un ciclo formativo de grado medio obtendrás el título de Técnico de la especialidad que hayas realizado y con el que podrás acceder al mundo laboral o seguir formándote accediendo a un ciclo formativo de grado superior o al Bachillerato.

¿CÓMO ACCEDER A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO?

Existen varias posibilidades para acceder a un ciclo formativo de la FP de Grado Medio y son:

- Poseer el Título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) o equivalente.
- Poseer un título de Técnico Auxiliar (FP I) o de Técnico.
- Tener finalizado el 2º curso de BUP.

- Mediante una prueba de acceso a la FP de Grado Medio, destinada a todos aquellos que tengan 17 años en el año que se realiza la prueba y que no reúnan los requisitos académicos para un acceso directo.

TENGO EL GRADUADO ESCOLAR, HASTA OCTAVO DE LA ANTIGUA EGB. AHORA QUIERO ESTUDIAR EL GRADO DE FP MEDIO. ¿NECESITO PARA ELLO 3º Y 4º DE ESO, O CON MI GRADUADO NO HACE FALTA?

Para acceder a un Grado Medio, necesitas tener el Graduado en ESO, el Graduado Escolar o equivalente.

¿CÓMO PUEDO PREPARAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FP DE GRADO MEDIO?

Te puedes informar y acceder a preparártelas en el **Centro de Adultos Alto Guadalentín de Lorca**. Infórmate visitando su página web:

<https://www.murciaeduca.es/ceaaltoguadalentin/sitio/#>

¿CUANDO SE REALIZAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FP DE GRADO MEDIO?

Las Pruebas de acceso a la FP de Grado Medio son convocadas como mínimo una vez al año y son las administraciones educativas de diferentes Comunidades Autónomas quienes se encargan de notificar la fecha de las pruebas y de los centros donde se realizan. Puedes ver el calendario de convocatorias que se van publicando en el Departamento de Estudios del INFORMAJOVEN de Lorca, a través de su página web:

www.lorcajoven.es o a través de la página de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27281&IDTIPO=100&RASTRO=c816\\$m17010](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27281&IDTIPO=100&RASTRO=c816$m17010)

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FP DE GRADO MEDIO?

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio está dividida en tres partes: Sociolingüística (Ciencias Sociales y Lengua Castellana y Literatura), Científico-Técnica (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) y Matemáticas.

¿LAS TRES PARTES DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA FP DE GRADO MEDIO SON OBLIGATORIAS?

Si acreditas una experiencia profesional de como mínimo un año en el área del ciclo de grado medio que deseas acceder no deberás realizar la parte científico-técnica de la prueba.

Todos aquellos que haya realizado y superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) o dispongan de un Certificado de Profesionalidad relacionado con el ciclo de grado medio que se quiera acceder, las Administraciones educativas pueden eliminar alguna de las partes de la prueba.

En el caso de haber superado las pruebas de acceso a la FP de Grado Superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años no deberás realizar ninguna de las tres partes y podrás acceder directamente al ciclo de grado medio que desees.

¿CUÁNTO DURA UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO?

Los Ciclos Formativos de Grado Medio de la FP duran de 1300, 1400 o 2000 horas dependiendo del ciclo y la modalidad y siempre en dos cursos escolares. Los ciclos están divididos por módulos profesionales que se reparten en los diferentes trimestres y uno de ellos es el de módulos de prácticas en empresas o módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

¿CÓMO PUEDO PREPARAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FP DE GRADO MEDIO?

Para poder obtener la mayor información sobre cómo preparar las pruebas puedes informarte en la Delegación de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.

También te puedes informar y acceder a preparártelas en el **Centro de Adultos Alto Guadalentín de Lorca**. Infórmate visitando su página web:

<https://www.murciaeduca.es/ceaaltoguadalentin/sitio/#>

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)?

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) o prácticas en empresas es un módulo del ciclo formativo de carácter obligatorio y consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos en el ciclo dentro de una empresa real.

Si acreditas experiencia laboral en el área profesional del ciclo, las prácticas en empresas pueden ser convalidadas.

¿QUÉ PUEDO HACER AL FINALIZAR UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO?

Al finalizar un ciclo formativo de Grado Medio puedes continuar estudiando accediendo a un Ciclo Formativo de Grado Superior, al Bachillerato o acceder al mundo laboral con una titulación de Técnico o Técnico Auxiliar.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE OFERTAN?

En Lorca puedes encontrar esta información en los siguientes centros:

I.E.S. Príncipe de Asturias. <https://www.murciaeduca.es/iesprincipedeasturias/sitio/>

I.E.S. Ramón Arcas Meca. <https://www.murciaeduca.es/iesramonarcasmeca/sitio/>

I.E.S. San Juan Bosco. <http://www.iessanjuanbosco.es/>

CIFP. (Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca).

<http://www.cifplorca.es/portal/>

CIFEA (Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca.

<http://www.lorcaaprende.es/recursoDetalle.asp?id=35>

Puedes ver la oferta de Formación Profesional de Grado Medio, pinchando en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27301&IDTIPO=100&RASTRO=c816\\$m17010](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27301&IDTIPO=100&RASTRO=c816$m17010)

SI TRABAJA O NO DISPONGO DE TIEMPO PARA REALIZAR UN CICLO DE GRADO MEDIO PRESENCIAL ¿EXISTE ALGUNA MODALIDAD DE ACCESO A LA FP DE GRADO MEDIO?

Para todas aquellas personas que trabajan o no disponen del tiempo necesario para realizar un ciclo de grado medio presencial tiene la modalidad de la **FP a distancia**, una modalidad flexible en horarios y que permite que este colectivo pueda obtener un titulación de la Formación Profesional.

FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA

LOS TÍTULOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA ¿TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE LOS REALIZADOS ASISTIENDO A CLASE?

Sí, la titulación es la misma, una vez que se haya superado en su totalidad el ciclo formativo correspondiente.

¿ES COMÚN EL CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN PARA TODA LA OFERTA QUE APARECE EN EL PORTAL?

No, hay que tener en cuenta que al convivir distintas ofertas formativas, tanto de Comunidades Autónomas como del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, puede haber variaciones en calendarios, convocatorias, sistemas de matrícula, etc., por lo que hay que consultar la oferta concreta en la que se decida cursar estos estudios. Pero la Titulación Oficial obtenida es igual para toda la oferta de Formación Profesional Inicial en cualquier modalidad.

¿EXISTE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR BECAS PARA ESTA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA?

En este portal encontrarás información sobre Becas y Ayudas al estudio para esta modalidad de enseñanza.

¿TENDRÉ PROFESORES PARA CADA MÓDULO QUE ME SOLUCIONEN LAS DUDAS?

El profesorado te ayudará en todo momento. Su función es la misma que si estuvieran en el aula, con la única diferencia de que utilizan distintos tipos de herramientas de aprendizaje adaptadas a esta modalidad de formación.

¿PUEDO CAMBIAR DE COMUNIDAD AUTÓNOMA UNA VEZ MATRICULADO EN UN CICLO?

Si estas cursando tus estudios en una Comunidad Autónoma y decides continuar tus estudios en otra, has de tener en cuenta que el currículo que se sigue en cada Comunidad puede no ser idéntico y, por tanto, deberías convalidar aquellos módulos que ya tengas aprobados en la Comunidad Autónoma donde quieras continuar tus estudios.

¿PUEDO CURSAR TODOS LOS MÓDULOS DE UN CICLO FORMATIVO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA?

Debes tener en cuenta que es obligatorio realizar el módulo de Formación en un Centro de Trabajo (FCT), y que éste es necesariamente presencial. También puedes convalidarlo a través de la acreditación de la experiencia laboral, en cuyo caso no tendrías que realizarlo.

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA FP DE GRADO MEDIO Y QUIENES PUEDEN REALIZAR LA FP DE GRADO SUPERIOR A DISTANCIA?

Aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a la Formación Profesional. En caso de no cumplirlos, debes informarte de las posibilidades que te proponen las distintas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación.

¿CUÁL ES EL COSTE LA MATRÍCULA A FP A DISTANCIA?

Al igual que en presencial, para la oferta pública en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, la matrícula es gratuita.

¿NECESITO TENER CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS PARA CURSAR UN CICLO FORMATIVO A DISTANCIA?

Esta formación está recomendada para un alumnado que posea unos conocimientos básicos del uso de un ordenador personal y de Internet (navegación en páginas web, correo electrónico, etc.) Asimismo, aunque se puede acceder desde cualquier equipo con acceso a Internet, es muy recomendable disponer de un ordenador y conexión a Internet propios durante todo el curso para garantizar el seguimiento durante el mismo.

¿CÓMO SE EVALÚA AL ALUMNADO EN FPD, A TRAVÉS DE INTERNET O PRESENCIAL? ¿CÓMO SE SUPERAN LOS MÓDULOS?

La evaluación es mixta: puesto que se tiene en cuenta la labor realizada a través de la plataforma virtual (participación en foros, realización de tareas y exámenes online) y la calificación obtenida en el examen presencial. Para superar un módulo profesional de FPD hay que tener en cuenta que cada módulo establece un valor porcentual a cada uno de estos elementos de evaluación. La asignación que cada módulo le da a los elementos evaluables del mismo aparecerá reflejada en el programa del módulo que se colgará en la página principal de la plataforma.

¿DÓNDE PUEDO VER LOS CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS DISPONIBLES EN ESTA MODALIDAD?

La oferta formativa de FP a distancia se puede consultar a través de este portal:

http://www.educarm.es/admin/webForm.php?aplicacion=EDUCARM_FP_A_DISTANCI&mode=visualizaAplicacionWeb&web=144&ar=1082&zona=PROFESORES&menuSeleccionado=

TENGO EXPERIENCIA LABORAL MUY RELACIONADA CON EL CICLO QUE ACTUALMENTE ESTOY CURSANDO. ¿PODRÍA CONVALIDARLA POR EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO? ADEMÁS, ME GUSTARÍA SABER APROXIMADAMENTE EL NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICAS.

De la Formación en Centro de Trabajo puede estar exento aquel alumnado que acredite que con su práctica laboral ha adquirido las competencias profesionales exigidas. Es decir, al menos en parte necesitaría experiencia en el mismo sector o dedicación de la titulación.

La Formación en Centros de Trabajo sólo la podrá realizar aquel alumnado que haya superado los módulos profesionales de ese ciclo formativo, siempre se realiza de forma presencial en un entorno de trabajo real y la duración mínima depende de cada ciclo formativo.

NO TENGO ADSL, ¿PUEDO REALIZAR EL CURSO?

Dependiendo de la velocidad de conexión, las páginas pueden tardar más o menos en presentarse, pero no existen contenidos de peso elevado ni necesidades de usar servicios adicionales que requieran un importante ancho de banda.

¿Y SI TENGO PROBLEMAS O ALGUNA DUDA CON LOS CONTENIDOS DE UN MÓDULO QUE HAGO?

Es importante que comprendáis que a través de esta modalidad formativa pretendemos conseguir los mismos objetivos y capacidades que se adquieren en la formación presencial. Por eso, actúan los mismos agentes que normalmente están en el aula: profesores/as y alumnos/as. Vuestros profesores/as poseen la misma preparación y titularidad que los que se encuentran en cualquier Instituto de FP público. Y dedican el mismo esfuerzo y dedicación a formaros como en las tradicionales sesiones presenciales. Por este motivo, ante cualquier duda sobre los contenidos actividades, etc. ellos están ahí como vuestro principal pilar y apoyo.

HE CURSADO CON ANTERIORIDAD UN CICLO FORMATIVO RELACIONADO CON UNO DE LOS OFERTADOS EN FP A DISTANCIA Y QUISIERA SABER SI TENGO DERECHO A ALGUNA CONVALIDACIÓN.

En esta página puedes encontrar toda la normativa sobre Convalidaciones. En esa página encontrarás acceso a las órdenes y decretos que recogen las posibles convalidaciones entre distintos ciclos formativos. En cualquier caso, es necesario que

tengas en cuenta que las convalidaciones no se pueden hacer a priori (es decir, antes de que exista una matrícula efectiva en el módulo), es necesario estar matriculado o matriculada para solicitar la posible convalidación al centro de referencia.

OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

¿CÓMO OBTENER EL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO O SUPERIOR A TRAVÉS DE UNA PRUEBA?

EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA NO EXISTE ESTE TIPO DE PRUEBAS, PERO SÍ EN OTRAS COMUNIDADES.

Las pruebas para la obtención directa del título, se ofrecen como una vía alternativa para obtener las titulaciones de Técnico o Técnico Superior sin necesidad de cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de forma presencial o a distancia.

Están destinadas a personas que ya tienen una importante formación en un determinado campo profesional pero no disponen del título, y que son capaces de planificar su estudio de manera individual sin necesidad de apoyo, presentándose a una única prueba de cada módulo profesional.

¿Qué necesito?

Para presentarte a las pruebas de obtención directa de un título, necesitas:

- Tener dieciocho años para el título de Técnico
- Tener veinte años para el título de Técnico Superior (diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico).
- Poseer el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (para el título de Técnico) o el de Bachiller (para el título de Técnico Superior).
- Las personas que hayan cursado estudios en régimen presencial o a distancia, podrán presentarse a estas pruebas para la superación de los módulos profesionales que tengan pendientes.
- En función de los estudios que hayas cursado anteriormente, podrás convalidar parte de la prueba.

¿Cuándo se realizan?

Las pruebas suelen convocarse una vez al año, y su convocatoria depende de cada Comunidad Autónoma. La evaluación se realiza por cada módulo profesional.

Puede consultar las fechas de las convocatorias de las distintas Comunidades Autónomas en la siguiente página:

<http://www.todofp.es/todofp/Actualidad/pruebas-libres-1415.html>

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA?

Los Ciclos de Formación Profesional Básica son ciclos formativos de una duración de 2 años académicos destinados a personas que no han finalizado la ESO y quieren proseguir sus estudios hacia a un campo de la **Formación Profesional**. Estos estudios forman parte de la educación obligatoria y gratuita y sustituyen a los que hasta ahora se calificaban como **PCPI** (Programas de Calificación Profesional Inicial).

Los Ciclos de **Formación Profesional Básica** garantizan la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente, a través de la impartición de enseñanzas de: Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Lengua Cooficial (si la hay), Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional.

Las características pedagógicas se adaptan a las características específicas del alumnado. Se fomenta el trabajo en equipo, la tutoría y la **orientación educativa y profesional**.

¿CÓMO SE ACCEDE?

- Para acceder a estos ciclos se deben tener un mínimo de 15 años (cumplidos o cumplirlos durante el año en curso) y no superar los 17 años.
- Se accede por recomendación del equipo docente de la ESO, con el consentimiento de los tutores legales del alumno o del propio alumno si está emancipado.
- Se tiene que haber cursado 3º de ESO para acceder. Excepcionalmente se podrá acceder habiendo cursado 2º de ESO.

¿QUÉ TÍTULO OBTENGO?

La superación de un Ciclo de Formación Básica permite la obtención del título de **Técnico Profesional Básico** de la familia correspondiente, como también de una **cualificación de nivel 1** del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

El título de Técnico Profesional Básico permite el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, como también, la obtención del Graduado en ESO si se realiza la prueba final de evaluación de la ESO.

Puedes ver la oferta de Formación Profesional Básica, pinchando en el siguiente enlace: [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27301&IDTIPO=100&RASTRO=c816\\$m17010](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=27301&IDTIPO=100&RASTRO=c816$m17010)

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES?

Están destinados a alumnos entre 16 y 21 años, cumplidos en el año natural de incorporación, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria,

ni un título profesional básico ni otros títulos de enseñanzas postobligatorias.

Los programas se desarrollan en dos modalidades:

1. Modalidad Adaptada:
 - a) Se desarrolla en entidades privadas sin ánimo de lucro
 - b) Tiene una duración de un curso académico.

2. Modalidad Especial:
 - a) Se desarrolla en centros educativos y en entidades privadas sin ánimo de lucro
 - b) Tiene una duración de dos cursos académicos

Puedes ver la oferta de estos programas, pinchando en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/0B4QOnSncVGGGVHBPb3QxZm83VFU/view>

ACCESO A LA UNIVERSIDAD. PAU

¿CÓMO ES LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE EL BACHILLERATO?

La PAU se compone de una **FASE GENERAL OBLIGATORIA** y una **FASE ESPECÍFICA VOLUNTARIA** con la que se puede subir nota. Cada ejercicio de ambas fases permite al alumno elegir entre dos opciones y puede ser realizado en las lenguas oficiales de cada comunidad autónoma.

La duración de cada examen será de una hora y media, con descansos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente de, al menos, 45 minutos.

Fase general

- Se realizarán 4 exámenes (5 si hay lengua oficial de la Comunidad Autónoma).
 - Lengua castellana y literatura.
 - Lengua extranjera a elección del alumno: alemán, francés, inglés, italiano, portugués. (conllevará una prueba de comprensión y expresión oral).
 - Historia o filosofía a elección del alumno.
 - Una materia de modalidad de Bachillerato elegida por el alumno.
- Se aprueba al obtener una nota igual o mayor a 5 como resultado de la suma del 60% de la nota media de Bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general, **siempre que** se haya obtenido en esta fase general al menos un 4. **La validez de esta calificación será indefinida.**

Fase específica

Consta de exámenes sobre materias de modalidad.

- El alumno decidirá cuántos ejercicios realiza, hasta un máximo de 4. Pero sólo contarán las notas de un máximo de dos materias (ponderadas con un 10%)

que estén relacionadas con la rama del conocimiento de la titulación a la que desea acceder el alumno, por lo que lo más recomendable es que te presentes a exámenes de materias que realmente domines.

- La fase específica **puede subir hasta 4 puntos** la nota de admisión, teniendo en cuenta que cada universidad puede aumentar la ponderación de las materias consideradas prioritarias hasta un 20%. Es decir, un examen perfecto de una materia relacionada con la futura carrera subirá la nota un punto, o hasta 2 puntos si la universidad en la que quiere ingresar el alumno ha señalado esa materia como prioritaria.
- Los estudiantes que accedan a la universidad desde los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas podrán presentarse también a la fase específica para subir nota.
- Las **notas de la fase específica caducan a los 2 años. (Contando el curso en el que se realiza la prueba. Es decir, tendrá validez hasta el siguiente curso escolar).**

Corrección

Una vez publicadas las calificaciones, en el plazo de tres días hábiles cada estudiante podrá solicitar bien **una reclamación, o bien una segunda corrección.**

- En la reclamación no se vuelve a corregir el examen, sólo se comprueba que se ha corregido en su totalidad, que se ha sumado la calificación de todos los apartados, se ha trasladado correctamente a todos los documentos, etc. Es decir se hace una revisión del proceso de calificación y anotación.
- La segunda corrección la hará un profesor especialista distinto al que corrigió el examen la primera vez. En el caso de existir más de dos puntos de diferencia, será corregido por un tercer especialista. La calificación final será la media aritmética de las dos o tres calificaciones.
- El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación en el plazo de diez días.

Convocatorias

Cada año se celebrarán dos convocatorias de la PAU. Los estudiantes **PODRÁN PRESENTARSE en SUCESIVAS CONVOCATORIAS** para **MEJORAR LA CALIFICACIÓN** de la fase general o de la fase específica.

¿PARA QUÉ SIRVE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD?

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) sirve para confirmar, con garantías de igualdad (independientemente de dónde y cómo haya estudiado cada uno) que en Bachillerato se han alcanzado las aptitudes y conocimientos necesarios para afrontar con éxito los estudios universitarios.

La superación de la PAU, popularmente conocida como selectividad, es necesaria para entrar en la Universidad, pero no debes preocuparte porque si has aprobado Bachillerato aprobar la Prueba de Acceso es muy fácil. Por ejemplo, alrededor de 9 de cada 10 de los estudiantes que se presentan en junio aprueban.

¿CUÁNTO IMPORTA LA NOTA PARA ACCEDER A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO?

Aunque la nota suele ser la principal preocupación de muchos estudiantes, sólo en el 6% de los aproximadamente 2.300 estudios universitarios que ofrecen las universidades públicas españolas la nota de corte es superior 7. El 65% tienen una nota de 5,00 y el 82% tienen una nota por debajo de 6.

Es decir, aunque la nota obtenida en la PAU es importante, esta prueba no supone un freno para los estudiantes. Lo habitual es que se alcance la nota necesaria para cursar los estudios deseados.

PERO ¿QUÉ ES EXACTAMENTE LA NOTA DE CORTE?

Como hemos visto, no todas las carreras tienen nota de corte: sólo ocurre cuando hay más estudiantes que la demandan que plazas ofertadas. La “nota de corte” es la nota de admisión que tenía el último estudiante que consiguió entrar en una determinada carrera el curso anterior.

Por eso tienes que tener en cuenta que cada año las notas de corte pueden variar ligeramente, porque unos años una carrera puede tener más o menos demanda que otros. Además, es importante tener en cuenta que una misma titulación puede tener mucha demanda en una ciudad o una universidad concreta y poca en otra, con lo que la nota de corte puede variar para unos mismos estudios. Recuerda que hay becas para cambiar de CCAA, o sea que comprueba bien la situación de todos los sitios donde puedes cursar la carrera que desees.

¿CÓMO SE CALCULA LA NOTA DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS?

La nota de admisión que se tendrá en cuenta para ver si el estudiante entra en la carrera deseada es el resultado de sumar:

- El **60%** de la nota media del **Bachillerato**.
- El **40%** de la calificación obtenida en la **fase general de la PAU**.
- **Sólo en el caso de presentarse a la fase específica voluntaria**, se consideraran las calificaciones (con un mínimo de 5) de un máximo de dos materias de dicha fase que tras aplicar el parámetro de ponderación, aporten mejor nota de admisión, 0.1 si están adscritas a la rama de conocimiento del

título al que se quiere acceder, 0.2 si la universidad ha elevado este parámetro por considerar que la materia es más idónea para enfrentarse con éxito a la enseñanza universitaria oficial de Grado que se pretende acceder.

Y si lo quieres más fácil introduce tus notas en este simulador web y te calculará rápidamente tu nota de admisión: <http://blog.fp-informatica.es/calcular-nota-acceso-universidad-desde-fp-o-bachiller/>

¿EN QUÉ CONSISTE EXACTAMENTE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD?

La Prueba de Acceso a la Universidad son varios exámenes sobre distintas materias de 2º de Bachillerato.

Tendrás una fase general con los siguientes exámenes: lengua castellana y literatura, lengua extranjera, historia o filosofía y, en su caso, lengua cooficial. Además, habrá un examen de la materia de modalidad que elijas. Tal y como está diseñada la nueva PAU, realizarás dos exámenes menos que en la actualidad.

La duración de cada ejercicio será de una hora y media y entre examen y examen habrá al menos 45 minutos de descanso. Cada examen tendrá dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Si quieres subir nota, podrás examinarte voluntariamente en la denominada “fase específica” de un máximo de cuatro materias de modalidad (aunque ya sabes que sólo te subirán nota dos de ellas y deben estar relacionadas con la carrera que vas a hacer). Lo más aconsejable es que te presentes a dos exámenes de materias que realmente domines.

Por último, hay que destacar que atendiendo a la gran importancia que tiene actualmente el dominio de lenguas diferentes a la lengua materna, se ha establecido una prueba de comprensión y expresión oral de lengua extranjera, que entró en vigor en el 2012.

¿CUÁNDO TENGO QUE DECIDIR SI ME PRESENTO A LA FASE ESPECÍFICA?

Cuando te matriculas en la PAU tienes que prever si vas a querer presentarte o no a la fase específica, en función de tus expectativas y la carrera que quieras hacer, y matricularte también de los exámenes voluntarios que consideres.

¿CUÁNTAS VECES SE PUEDE UNO PRESENTAR A LAS PRUEBAS DE ACCESO?

Tantas veces como quieras. Con la nueva PAU desaparece el límite de convocatorias posibles para superar la prueba, que antes estaba establecido en cuatro.

¿Y SI HE APROBADO PERO QUIERO VOLVER A PRESENTARME PARA SUBIR NOTA?

También puedes hacerlo. Puedes presentarte a tantas convocatorias como quieras,

tanto de la fase general como de materias de la fase específica para mejorar la calificación. Además, para calcular la nota se utilizará la mejor de las pruebas. Es decir: repetir la prueba no puede bajar la calificación global.

SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA NOTA QUE ME HAN PUESTO ¿PUEDO RECLAMAR?

Una vez publicadas las calificaciones en el plazo de tres días cada estudiante podrá solicitar bien una reclamación, o bien una segunda corrección.

En la reclamación no se vuelve a corregir el examen, sólo se comprueba que se ha corregido en su totalidad, que se ha sumado la calificación de todos los apartados, se ha trasladado correctamente a todos los documentos, etc.... Es decir se hace una revisión del proceso de calificación y anotación.

La segunda corrección la hará un profesor especialista distinto al que te corrigió el examen la primera vez. En el caso de existir más de dos puntos de diferencia, será corregido por un tercer especialista. La calificación final será la media aritmética de las dos o tres calificaciones. A esta calificación final también se podrá presentar reclamación y tras este proceso se podrá ver la corrección del examen.

¿QUÉ VALIDEZ TEMPORAL TIENEN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS?

La superación de la fase general es indefinida. Las calificaciones de las materias de la fase específica tendrán validez para acceder a la universidad durante los dos cursos siguientes a la superación de las mismas.

¿CUÁNTAS CONVOCATORIAS HAY?

La Prueba de Acceso a la Universidad se convocará, dos veces al año.

HE ESTUDIADO UN CICLO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS O ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, ¿PUEDO PRESENTARME A LA PAU PARA IR A LA UNIVERSIDAD?

Los alumnos que estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior, podrán acceder sin necesidad de prueba a todas las enseñanzas universitarias de Grado.

Los alumnos se podrán presentar a la Fase Específica para mejorar la nota de admisión, especialmente si quieren acceder a titulaciones muy demandadas.

- Cada estudiante podrá examinarse entre una y cuatro materias a su elección, vinculadas a la Rama o Ramas de Conocimiento a las que se desee acceder.
- Cada ejercicio presentará dos opciones a elegir una de ellas.
- Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se considerará superado si la calificación es de al menos 5 puntos.

La nota de admisión se calcula con la siguiente fórmula:

$NMC+a*M1+b*M2$

NMC – Nota media del Ciclo Formativo.

M1, M2 – Las calificaciones de un máximo de dos materias aprobadas de la Fase específica, que proporcionen la mejor nota de admisión.

a y b – Parámetros de ponderación entre 0,1 y 0,2

La nota de Admisión incorporará las calificaciones de estas materias en el caso de que dichas materias estén adscritas a la Rama de Conocimiento del título al que quiera acceder. Y si lo quieres más fácil introduce tus notas en este simulador web y te calculará rápidamente tu nota de admisión: <http://blog.fp-informatica.es/calcular-nota-acceso-universidad-desde-fp-o-bachiller/>

Se puede acceder de cualquier ciclo a cualquier carrera. El criterio que determina el orden de prelación en la adjudicación de plazas es la nota de admisión de cada alumno, (no la familia profesional). Únicamente en caso de empate para una plaza, tendrán opción preferente los estudiantes cuyos títulos estén adscritos a la Rama de Conocimiento en la que se encuentran los estudios de Grado que se desea cursar. Vinculación de las Ramas de conocimiento y Ciclos Formativos de Grado Superior:

[Adscripción, a la que hace referencia el artículo 26.2 de este Real Decreto, de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)

¿CÓMO CALCULO LA NOTA MEDIA DE ENTRADA A LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS DE FP II Y MÓDULOS PROFESIONALES NIVEL III, QUE SON ANTERIORES A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR?

La Resolución del 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades establece las normas para el cálculo de la nota media del expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias desde la Formación Profesional, para transformar en cuantitativa la calificación cualitativa de los expedientes de FP II y de Módulos Profesionales de Nivel III y homogeneizar las calificaciones de los tres tipos de alumnos procedentes de la Formación Profesional (FP II, Módulos Profesionales Nivel III y Ciclos Formativos de Grado Superior).

En el caso de FP II y los Módulos Profesionales Nivel III, la equivalencia a escala numérica de las calificaciones será la siguiente: Suficiente (5,5), Bien (6,5), Notable (7,5) y Sobresaliente (9). Para calcular la nota media de cada curso se debe hallar la media aritmética, conforme a esta escala, de las calificaciones de las materias del área de "Formación Profesional y de conocimientos Tecnológicos y Prácticos" en el caso de las enseñanzas de régimen general (FP II) o del área "Ampliación de Conocimientos" de las enseñanzas especializadas, sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso de enseñanzas complementarias para el acceso a segundo grado. La nota media final será la media aritmética de la nota media de todos los cursos. Para equiparar esta

nota a la de los Ciclos Formativos de Grado Superior, hay que multiplicar la nota final obtenida por 1,42857 y restarle al resultado 2,85714.

Por otra parte, la nota media de los que hayan cursado un ciclo de Formación Profesional de Grado Superior será la de la evaluación final del ciclo formativo formulada en cifras del 1 al 10, con un solo decimal. No cuentan las materias convalidadas ni el módulo de formación en centros de trabajo.

¿HAY UN CUPO ESPECÍFICO PARA ENTRAR EN LA UNIVERSIDAD PARA LOS QUE VIENEN DE FP DE GRADO SUPERIOR?

Hasta ahora, las carreras universitarias reservaban un cupo para los estudiantes de FP de Grado Superior que querían continuar sus estudios en la Universidad. El cupo era de un 15% a un 30% de las plazas de las distintas titulaciones en el caso de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primer ciclo, y entre un 7% y un 15% de las plazas para los estudios de primer y segundo ciclo, estableciendo cada comunidad autónoma sus propios márgenes.

Sin embargo, en las nuevas condiciones de acceso a la universidad se especifica que los alumnos que estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional pueden acceder a la universidad sin cupo, y sin necesidad de realizar la Selectividad, que pasa a denominarse Prueba de Acceso a la Universidad (PAU). Muchos de estos alumnos pueden acceder a los nuevos grados, dentro del esfuerzo de integración que han hecho las distintas universidades al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

¿PUEDO ACCEDER A UN GRADO UNIVERSITARIO CON EL UN GRADO SUPERIOR DE UNA RAMA DISTINTA A LA QUE ESTÁ VINCULADA EL GRADO UNIVERSITARIO?

Sí. Puedes realizar la preinscripción con la nota media del grado superior que hiciste a cual Grado Universitario que lo desees. Sólo en caso de empate en la nota de acceso a la universidad tendrán preferencia aquellos alumnos que provienen tanto del FP como de bachillerato de estudios relacionados con el grado universitario. Aunque el caso de empate suele darse muy difícilmente.

¿QUÉ GRADO DE PONDERACIÓN SE REALIZA EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA?

Cada Universidad asociará sus estudios de Grado a una de las Ramas de Conocimiento y cada materia de modalidad de 2º Bachillerato tendrá un peso establecido en la fase específica de la PAU, concediendo un valor distinto en la nota de admisión a dichos estudios de Grado.

Los Títulos Universitarios se relacionan con cinco Ramas de Conocimiento:

Artes y Humanidades

Ciencias

Ciencias de la Salud

Ciencias Sociales y Jurídicas
Ingeniería y Arquitectura.

Los parámetros de ponderación de cada una de las materias de la fase específica pueden variar de unas universidades a otras. **La Universidad de Murcia acordó que el parámetro de ponderación sea 0,2 para todas las materias de la fase específica adscritas a la rama de conocimiento a la que pertenezca el correspondiente título.**

Parámetros de ponderación en la Universidad Politécnica de Cartagena:

http://www.upct.es/contenido/estudios/archivos/param_ponde_pau_l2.pdf

Vinculación de las materias de modalidad a los Grados:

<http://www.um.es/infosecundaria/acceso/bachillerato/adscpcion-m-r.php>

LOS EXAMENES DE SELECTIVIDAD

HICE LA SELECTIVIDAD EN 2009 Y APROBÉ, PERO NECESITO SUBIR LA NOTA. ¿PUEDO PRESENTARME SÓLO A LA FASE ESPECÍFICA? ES DECIR, PUEDO ESTUDIAR DOS MATERIAS SOLAMENTE E INTENTAR CON MI NOTA ANTERIOR (2009) SUBIR MI NOTA? ¿TENGO QUE PRESENTARME A TODO O PUEDO ELEGIR A QUÉ FASE ME PRESENTO? ¿PODRÍA BAJARME LA NOTA DE ALGUNA MANERA O NO PIERDO NADA POR PRESENTARME?

Tienes tres opciones para subir nota:

- 1. Presentarse sólo a la fase específica
- 2. Presentarte a la fase general
- 3. Presentarte tanto a la fase general como a la específica.

Sólo se tendrá en cuenta la calificación de la fase general junto con la nota media del bachillerato que hiciste, si supera tu nota de selectividad anterior.

HICE LA SELECTIVIDAD ANTES DEL 2010 POR LA VÍA DE ACCESO DE HUMANIDADES, PERO AHORA ESTOY PENSANDO EN ESTUDIAR UNA CARRERA DE OTRA RAMA ¿PODRÍA PRESENTARME A SUBIR LA NOTA DE MI SELECTIVIDAD PRESENTÁNDOME A MATERIAS VINCULADAS A LA CARRERA QUE ME INTERESA Y ME SUBIRÍA MI NOTA DE ACCESO? SI NO FUERA POSIBLE, ¿QUÉ ALTERNATIVAS TENGO PARA ENTRAR EN LA CARRERA QUE QUIERO?

Puedes presentarte a la fase específica que es voluntaria para subir nota. Debes examinarte de las materias que están adscritas a la Rama a la que pertenece el grado que quieres estudiar. De estas materias, te aconsejamos que te examines de las que más valen para los estudios que quieres seguir.

HICE LA SELECTIVIDAD HACE VARIOS AÑOS Y ESTOY EN SEGUNDO AÑO DE PODOLOGÍA PERO ME QUIERO CAMBIAR DE CARRERA. QUISIERA SABER SI ES POSIBLE CAMBIAR A OTRA CARRERA SIN LA NOTA DE LA PAU.

Efectivamente se puede hacer de esta forma, siempre y cuando tengas reconocidos 30

créditos y conforme a los criterios que determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

SI ME PRESENTO EN LA CONVOCATORIA DE JUNIO, PERO NO ME LLEGA LA NOTA PARA ENTRAR EN LA CARRERA QUE QUIERO, ¿ME PODRÍA VOLVER A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE SÓLO A LA FASE ESPECÍFICA O SÓLO A LA GENERAL O TENDRÍA QUE PRESENTARME A TODO? SI DESPUÉS DE PRESENTARME, MI NOTA DE ACCESO SUBE A UN 8, ¿TENDRÍA PRIORIDAD PARA ENTRAR EN LA CARRERA SOBRE UN ESTUDIANTE QUE TENGA DE NOTA DE ACCESO UN 7, PERO APROBASE EN JUNIO?

Puedes presentarte a lo que quieras. Aunque saques mejor nota no tienes prioridad sobre los de junio pues la primera fase del proceso de admisión ya está cerrado. Tal y como se establece en el artículo 54, Las universidades adjudicarán las plazas atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores
- b) En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso.

¿SI ME PRESENTO EN LA FASE ESPECÍFICA A DOS MATERIAS QUE PERTENECEN A LA RAMA DE CONOCIMIENTO DE LA CARRERA QUE QUIERO ESTUDIAR LA NOTA QUE OBTENGA SE MULTIPLICARÁ COMO MÍNIMO POR 0,1? LA NOTA MÁXIMA ES 0,2, PERO ¿PUEDE SER QUE HAYA MATERIAS QUE SE MULTIPLIQUEN POR 0,125?

Las universidades sólo han establecido 0,1 y 0,2, pero efectivamente podrían establecer cualquier valor entre 0,1 y 0,2

ESTOY DUDANDO ENTRE DOS CARRERAS QUE PERTENECEN A RAMAS DIFERENTES, ¿QUÉ PUEDO HACER PARA SOLICITAR ENTRAR EN AMBAS CARRERAS?

Aunque pertenezcan a ramas diferentes, hay materias de modalidad que están adscritas a dos ramas y te valdrían para las dos carreras, si bien es posible que para un grado pondere más que para otro.

SI SUSPENDO LA FASE GENERAL, POR EJEMPLO CON UN 3, PERO SUBO 1 PUNTO CON LA FASE ESPECÍFICA, ¿SE CONSIDERA APROBADA LA SELECTIVIDAD, YA QUE $3 + 1 = 4$, Y 4 ES EL MÍNIMO PARA APROBAR?

No, primero hay que superar la prueba con la fase general y la nota media del bachillerato. La fase específica es para mejorar la nota de admisión.

ADEMÁS DE LA MATERIA DE MODALIDAD QUE DEBO ESCOGER EN LA FASE GENERAL, PIENSO EXAMINARME EN 2 MATERIAS ADICIONALES DE LA

MISMA MODALIDAD EN LA FASE ESPECÍFICA. ¿ES MEJOR EXAMINARME EN LA FASE GENERAL EN LA MATERIA QUE MEJOR SE ME DA, O ES MEJOR GUARDAR MIS MEJORES MATERIAS PARA LA FASE ESPECÍFICA?

Si hay que presentarse a la fase específica porque suponemos que no hay suficientes plazas, lo recomendable es guardar las mejores materias para la fase específica. Es decir presentarse a la fase específica a materias que me vayan a tener en cuenta porque están relacionadas con los estudios que vaya a hacer y que tenga mejor preparadas ya que hay que sacar un 5 para superarlas.

SI EN LA FASE ESPECÍFICA ME EXAMINO DE TRES MATERIAS, DOS PRIORITARIAS Y UNA NO, Y SACO MEJOR NOTA EN LA QUE NO ES PRIORITARIA, PERO AL MULTIPLICAR LA NOTA PEOR POR 0,2 DA MÁS BENEFICIO QUE MULTIPLICAR LA NOTA MEJOR POR 0,1, ¿SE ME SUMAN LAS MEJORES PUNTUACIONES O LAS PEORES?

Se tienen en cuenta las calificaciones de las materias estando relacionadas con los estudios que se vayan a cursar, después de aplicar el parámetro de ponderación dan una nota más alta.

ESTOY PENSANDO EN ESTUDIAR UN GRADO (POR EJEMPLO ENFERMERÍA), QUE NO SE CORRESPONDE CON MI BACHILLERATO (HUMANIDADES). ¿SI AL HACER LA MEDIA PONDERADA DE BACHILLERATO Y LA FASE GENERAL, TENGO UN 9 AUNQUE MI BACHILLERATO SEA DE HUMANIDADES Y LA MATERIA DE MODALIDAD A LA QUE ME PRESENTE EN ESTA FASE SEA TAMBIÉN DE HUMANIDADES, TENDRÉ PREFERENCIA SOBRE UN ESTUDIANTE QUE TENGA UN 8 Y SEA DE CIENCIAS DE LA SALUD?

Sólo en caso de empate (igual nota de admisión) tiene preferencia el que se haya examinado de una materia de Ciencias de la Salud.

ME PRESENTO A LA PAU ESTE JUNIO Y ME LO ESTOY PREPARANDO POR LIBRE. ¿DÓNDE TENGO QUE ECHAR LA SOLICITUD PARA PRESENTARME? ¿QUÉ TENGO QUE LLEVAR? ¿CUÁNTO CUESTA EL EXAMEN? ¿CUESTA LO MISMO PRESENTARSE SÓLO A LA FASE GENERAL QUE A LA ESPECÍFICA O AMBAS FASES?

Te informarán en el centro de educación secundaria en el que hubieras superado el segundo curso de bachillerato o en la universidad a la que estés adscrito o en el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

¿QUIERO REALIZAR LA SELECTIVIDAD Y ACCEDER A LA UNIVERSIDAD, PERO SOY EXTRANJERA Y NO TENGO LA TARJETA DE RESIDENCIA, ADEMÁS ESTOY REALIZANDO 2º DE BACHILLERATO EN ESPAÑA Y HE VISTO QUE TANTO PARA LA INSCRIPCIÓN A LA SELECTIVIDAD COMO PARA REALIZAR LA PREINSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD ME PIDEN EN LA SOLICITUD EL DNI O TARJETA DE RESIDENTE PARA EXTRANJEROS?

No tienes ningún problema en cualquiera de los dos casos que preguntas, tanto para la selectividad como para el acceso a la Universidad te valdría el número de pasaporte.

Pues lo que se trata es de obtener una identificación de que eres la persona que dices que eres.

PREGUNTAS FRECUENTES CUANDO VAS A REALIZAR LOS EXÁMENES:

¿Dónde nos examinaremos? En el caso de Lorca, los exámenes se realizan en un centro de secundaria. Unas semanas antes se les comunica a los coordinadores de centro a dónde y en qué centro se llevará a cabo los exámenes.

¿A qué hora empiezan los exámenes? Los exámenes empiezan todos los días generalmente a las diez.

¿A qué hora hay que estar en centro examinador? El primer día a las 8.45 porque a las 9 es la llamada “Presentación” (acto en el que se os entregan los códigos de barras que os identificarán en los exámenes, se os adjudica el sitio, se os explica cómo afrontar el examen, cómo utilizar los códigos...); es, por lo tanto, necesario prestar gran atención. El segundo y el tercero a las 9.45 (aunque estos horarios pueden variar según la convocatoria. Por eso hay que estar atento y bien informado).

¿Tenemos que llevar alguna documentación? Sí, el DNI. Deberás enseñarlo siempre que te lo pidan. (El segundo y tercer día repasa en casa si llevas éste y los códigos de barras).

¿Podemos cambiarnos de sitio en los exámenes? No; los sitios son fijos.

¿Puedo salir del examen cuando quiera? Tras media hora después de comenzar el examen puedes hacerlo. Sin embargo, es conveniente esperar hasta el final pues no puedes volver a entrar en el aula!

¿Qué material escolar tengo que llevar? ¿Puedo usar corrector? El necesario para realizar el examen. Es útil llevar dos bolígrafos azules por si se termina uno. Sí; puedes usar corrector.

¿Se limita el papel? ¿Nos dan alguno para “borrador”? Sólo se os dará un cuadernillo con diferentes hojas para cada examen. No tendréis, en cambio, papel para “sucio”, pero sí podréis usar la última hoja del cuadernillo o la del examen para anotaciones. Si me equivoco de opción ¿puedo cambiar? Sí. Os entregarán otro cuadernillo y vosotros daréis el otro.

ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS, DE 40 AÑOS, DE 45 AÑOS.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA UNIVERSIDAD POR MAYORES DE 25 AÑOS?

Podrán acceder a las enseñanzas universitarias tras la superación de una prueba siempre y cuando cumplan los 25 años antes del 1 de octubre del año de celebración de la prueba.

- La metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios y criterios de evaluación se realizará por cada Administración Educativa de acuerdo con las universidades.
- Hay una convocatoria anual para cada rama de conocimiento.
- El candidato realizará la prueba en la universidad de su elección.
- Consta de dos fases obligatorias:
 - La Fase General comprenderá tres ejercicios:
 - Comentario de texto
 - Lengua castellana
 - Lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano, portugués)
 - Fase Específica se estructurará en cinco opciones:
 - Artes y humanidades.
 - Ciencias.
 - Ciencias de la Salud.
 - Ciencias sociales y jurídicas.
 - Ingeniería y arquitectura.
- Calificación: Será la media aritmética de las calificaciones de la fase general y de la fase específica.
 - Se supera la prueba con calificación final de 5 (no se hará media con calificación inferior a 4 en alguna de las fases).

¿CON QUÉ PUNTUACIÓN SE SUPERA LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS?

Se entiende que se supera la prueba con una calificación global superior a 5 puntos. Sin embargo, no se concede el aprobado sin obtener un mínimo de cuatro puntos en cada una de las fases en las que se articula la prueba.

¿SE PUEDE REALIZAR MÁS DE UNA VEZ LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS POR CURSO?

El Real Decreto 1892/2008, modificado por el Real Decreto 558/2010, señala que una vez superada la prueba es posible volver a presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación final. La nota que se tendrá en cuenta para el acceso será la mejor de las obtenidas.

¿QUÉ HACER TRAS SUPERAR LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS?

Una vez superada la prueba de acceso, el candidato podrá **solicitar plaza en las titulaciones impartidas por la universidad donde la haya realizado**. Por medio del procedimiento de preinscripción universitaria, si se trata de titulaciones con límite máximo de admisión o matriculándose, en el plazo establecido, si se trata de titulaciones sin límite de admisión.

El **cupo de acceso** para personas que hayan superado la prueba para mayores de 25 años será de al menos un **2 por ciento** sobre el total de las plazas ofertadas.

Las plazas se solicitan por los **sistemas de preinscripción** (si la titulación de interés tiene límite de admisión de alumnos). La obtención de plaza dependerá de la calificación obtenida.

¿CADUCA LA PRUEBA DE MAYORES DE 25 AÑOS?

No se puede realizar la prueba en más de una universidad el mismo año; aunque sí se pueden realizar diferentes tipos de pruebas (mayores de 25, mayores de 40 y mayores de 45).

Las pruebas aprobadas no caducan, por lo que no es imprescindible matricularse en la universidad ese mismo año.

¿LA PRUEBA DE ACCESO A MAYORES DE 25 AÑOS, ES EQUIVALENTE AL TÍTULO DE BACHILLERATO?

Según la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. La presentación del título o de la certificación académica de los estudios o pruebas requeridos en cada caso y la mención a esta orden, será suficiente para la acreditación de la equivalencia con el título de Bachiller, sin necesidad de otro trámite administrativo. <http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/17/pdfs/BOE-A-2009-10054.pdf>

¿CÓMO PUEDO ACCEDER POR MAYORES DE 40 AÑOS?

Acceso con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, sin poseer titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

- El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad.
- Se solicita al rector.
- Entrevista personal.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER POR MAYORES DE 45 AÑOS?

Para optar por este acceso el candidato no debe poseer titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni poder acreditar experiencia laboral o profesional. Las pruebas que realizará serán las siguientes:

- Prueba de acceso adaptada:
 - Comprenderá dos o tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - Lengua castellana.
 - Lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de este ejercicio.
 - La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.
- Realización de una entrevista personal. Resolución de apto como condición necesaria para la superación.
- Se realizará una convocatoria anual.
- El candidato realizará la prueba para un mismo curso académico, en una única universidad que tenga los estudios que desea cursar.
- La calificación final es la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios.
- Se supera la prueba con 5 en la calificación final, con un mínimo de 4 punto en cada ejercicio.
- Se puede mejorar en sucesivas convocatorias.
- Se podrá presentar reclamación ante el Rector de la universidad

LA PAU EN OTRAS SITUACIONES

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA UNIVERSIDAD SI SOY EXTRANJERO?

- Exentos de prueba:
- Acceso directo de acuerdo con sus sistemas educativos.
- Pueden realizar la fase específica.
- Con credencial, la nota de admisión se calcula:
 - $\text{Nota de la Credencial} + a \cdot M1 + b \cdot M2$.
 - $M1$ y $M2$ = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.
 - a y b = Los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.
- No exentos de prueba:
- Realizan la fase general con peculiaridades. Los ejercicios de las materias comunes se adecuarán a currículos adaptados.
- La prueba la organiza la UNED.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA UNIVERSIDAD CON LA SELECTIVIDAD O PAU ANTERIOR?

Los estudiantes que antes del año 2010 realizaran la Selectividad o PAU podrán volver a presentarse a la actual Prueba de Acceso a la Universidad para obtener una calificación mejor. Pueden acogerse a alguna de estas tres opciones:

1. Presentarse sólo a la fase específica
2. Presentarte a la fase general
3. Presentarte tanto la fase general como la específica

El cálculo de la nota en cada caso se realizaría como sigue.

Sólo se presenta a la fase específica.

La nota de admisión será igual a:

$$CDA + a \cdot M1 + b \cdot M2$$

CDA = Calificación definitiva de la selectividad o prueba de acceso anterior a la nueva prueba

M1 y M2 = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión

a y b = Los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica

Sólo se presenta a la fase general.

La nueva nota de admisión será igual a:

$0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFG$, sólo en el caso de que efectivamente mejore la calificación anterior

NMB = Nota media del Bachillerato

CFG = Calificación de la Fase General

Se presenta a la fase general y a la fase específica.

La nueva nota de admisión será igual a:

$0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFG + a \cdot M1 + b \cdot M2$, sólo en el caso de que efectivamente mejore la calificación anterior

NMB = Nota media del Bachillerato

CFG = Calificación de la Fase General

M1 y M2 = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión

a y b = Los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

LA UNIVERSIDAD

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO ADMISIÓN Y PREINSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD?

Debes conocer los distintos procesos:

- Preinscripción vía web

- Consulta de admisión
- Cupos de Reserva de plazas

De acuerdo con el art. 48 del R.D. 1892/2008, la Universidad repartirá las plazas entre el cupo general y los cupos de reserva. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el cupo general en cada una de las convocatorias. Los cupos de reserva son los siguientes:

- Alumnado con prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 2%.
- Alumnado con prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años: 1%.
- Acceso por acreditación laboral o profesional: 1%.
- Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%: 5%.
- Alumnado deportista de alto nivel y de alto rendimiento: 3%.
- Alumnado con titulación universitaria o equivalente: 2%.

El alumnado que reúna los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo, podrán hacer uso de dicha posibilidad.

- **Procedimiento de admisión y matrícula**

El alumnado deberá realizar la solicitud de ingreso vía web y enviar la documentación correspondiente en las fechas fijadas en el calendario de trámites.

Las 8 opciones elegidas y su orden es fundamental, no permitiéndose su modificación una vez iniciado el procedimiento de admisión.

El procedimiento de admisión es el siguiente:

- Se ordena a los estudiantes y las estudiantes en cada uno de los grados solicitados en función de la nota de admisión.
- Se publica un primer listado de admisión en el que se adjudica una única plaza en un único estudio y se le cita para que se matricule.
- A partir de ese momento la solicitud del alumnado queda en:
 - lista de espera en las opciones anteriores a la que ha sido admitido o admitida
 - excluido o excluida de las opciones posteriores.

Un estudiante interesado o una estudiante interesada en los estudios en los que ha sido admitido o admitida deben matricularse en la fecha que se le indique. Si no se matricula se considera que renuncia a esa plaza. En ningún caso será excluido o excluida de las listas de espera.

Finalizado el primer plazo de matrícula, se recuperan las plazas vacantes, se adjudican a los estudiantes y las estudiantes en lista de espera y se publica un nuevo listado de admitidos y admitidas.

Así hasta que se adjudiquen todas las plazas.

La adjudicación de plazas se realiza en función de la nota de admisión, en caso de **empate**, para los alumnos y las alumnas procedentes de Bachiller tendrán preferencia los estudiantes y las estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general de la prueba de acceso corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza que solicita; para los alumnos y las alumnas procedentes de formación profesional según la adscripción a la rama de conocimiento del título cursado.

- Documentación de matrícula.

¿QUÉ ES "DISTRITO ABIERTO"?

El **Distrito Abierto** elimina el conocido como Distrito Único que daba preferencia de admisión a los alumnos de una Comunidad Autónoma en las universidades de esa misma Comunidad. El Distrito Abierto permite que un estudiante pueda **pedir plaza en cualquier universidad española** independientemente de donde hayan realizado la selectividad o donde haya obtenido el título que le dé acceso. Los alumnos que quieran solicitar plaza en más de un distrito universitario deberán hacerlo siguiendo el procedimiento de preinscripción de cada distrito.

El único requisito para que un alumno tenga plaza en una determinada universidad será la nota definitiva obtenida en las pruebas de acceso a la Universidad (selectividad). Con la implantación del Distrito Abierto se pretende favorecer la movilidad estudiantil y el acceso de los alumnos a las enseñanzas por las que se sienten vocacionalmente inclinados, además de promover la igualdad de oportunidades entre todos los alumnos en función de sus capacidades y con independencia de su procedencia geográfica.

¿CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA?

Los estudiantes presentarán sus solicitudes de ingreso en la Universidad o Universidades donde deseen realizar sus estudios, teniendo en cuenta los procedimientos para la solicitud y adjudicación de plazas fijados por cada una de las Comunidades Autónomas.

¿CUÁL ES EL CALENDARIO DE SOLICITUD?

Los calendarios de solicitud y adjudicación de plazas son fijados por cada una de las distintas Comunidades Autónomas, por lo que no existe un calendario único para todo el territorio nacional.

¿EXISTE ALGUNA DIRECCIÓN EN INTERNET DONDE SE PUEDAN OBTENER LOS IMPRESOS DE SOLICITUD DE DISTRITO ABIERTO DE TODAS LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS?

En principio, no existe ninguna dirección de Internet dónde se encuentren todos los

impresos de preinscripción de todas las Universidades de España.

Generalmente todas las Universidades de una misma Comunidad Autónoma tienen los mismos plazos, procedimiento e impresos para realizar el acceso a sus estudios universitarios.

¿QUIÉN PUEDE INFORMAR SOBRE LO QUE SE TIENE QUE HACER PARA IR A ESTUDIAR A OTRA UNIVERSIDAD?

No existe ningún organismo central de información que coordine los procesos de admisión de alumnos en las distintas universidades españolas. Pero te puedes poner en contacto con la universidad a la que desees ir o en el centro **INFORMAJOVEN** con su asesoría de Estudios, situada en el Campus Universitario de Lorca.

¿QUÉ GRADOS SE IMPARTEN EN LA REGIÓN DE MURCIA?

Los podéis ver a través de los siguientes enlaces:

Universidad de Murcia (Campus Universitario de Espinardo, de la Merced y de Lorca)

<http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/titulaciones/2012-13/ramas>

Universidad de Cartagena

<http://www.upct.es/estudios/grado/>

UCAM. Universidad Católica San Antonio (Privada)

<http://www.ucam.edu/estudios/grados>

¿Y LAS NOTAS DE CORTE 2015/2016?

Universidad de Murcia (Campus Universitario de Espinardo, de la Merced y de Lorca).

<http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/acceso/notas-corte>

Universidad de Cartagena.

<http://www.upct.es/estudios/grado/#>

¿CUÁNTO ME COSTARÁ LA UNIVERSIDAD?

Las tasas y costes de créditos en los que incide el coste de la matrícula en la Comunidad Autónoma de Murcia, los puedes ver a través de estos enlaces:

[Orden de 31 de julio de 2012 por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2012/2013](#)

Universidad de Murcia:

<http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/tasas>

Universidad Politécnica de Cartagena:

http://www.upct.es/matricula/guia_matricula/precios_publicos.php

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS A DISTANCIA

¿CUÁL ES LA UNIVERSIDAD PÚBLICA QUE IMPARTE ESTUDIOS A DISTANCIA?

La UNED. Universidad Nacional de Estudios a Distancia.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR SU ADMISIÓN EN LA UNED?

Únicamente podrán solicitar su admisión:

1. Alumnos procedentes de otras Universidades:

- Que hayan realizado las pruebas de Selectividad, o de Acceso a Estudios Universitarios.
- Que hayan iniciado estudios y deseen continuar los mismos en la UNED
- Que hayan iniciado estudios y deseen iniciar otros distintos en la UNED
- Que hayan superado el curso o las Pruebas de Acceso para mayores de 25 años.
- Que deseen simultanear sus estudios con otros distintos en la UNED.

2. Alumnos de la UNED:

- Que hayan realizado las pruebas de Selectividad, o de Acceso a Estudios Universitarios.
- Que deseen cambiar de carrera dentro de la UNED.
- Que procediendo del curso de Acceso para mayores de 25 años, quieran cambiar de carrera dentro de la UNED.
- Que deseen simultanear dos carreras dentro de la UNED.

¿EXISTE EN LORCA ALGUNA SEDE?

En Lorca existe una sede de la **UNED** adscrita a Cartagena, donde te puedes informar y matricular. Además cuenta con una biblioteca de libros de texto y tutorías presenciales.

Se encuentra ubicada en el Campus Universitario de Lorca, en el Pabellón A (Antiguo Cuartel de Infantería). Tel.: 968443214 / e-mail: info@lorca.uned.es /

<http://www.unedcartagena.net/>

BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIAR

¿CÓMO PUEDO PEDIR UNA BECA?

Una beca o ayuda es toda aportación económica que el Estado y otras Instituciones

Públicas o Privadas conceden a quienes desean realizar estudios para su promoción educativa, cultural, profesional y/o científica.

Para obtener información sobre becas te recomendamos que visites:

<http://www.mec.es/mecd/becas>

¿CUÁL SON DE INICIATIVA PÚBLICA?

Las más conocidas y más importantes son las que concede el Ministerio de Educación, entre las que se encuentran varias clases de ayudas:

Convocatoria General.

- Exención de precios públicos por servicios académicos. Equivalente a matrícula gratuita.
- Libros y materiales de estudio.
- Transporte.
- Gastos derivados de residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico.
- Ayuda compensatoria.
- Gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro docente y su régimen de financiación, en el nivel de Enseñanza Secundaria.

Convocatorias Especiales:

Becas Séneca para fomentar la movilidad de los/as estudiantes entre las distintas universidades españolas. Se suelen convocar en marzo.

www.micinn.es/universidades/seneca/html

Becas de formación en Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la educación, convocadas por el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE).

Becas de colaboración para estudiantes universitarios/as en último curso de 2º ciclo.

- Ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Ayudas para cursos de idiomas en el extranjero durante el verano:
 - Ayudas para cursos de inglés en verano (estudiantes de 18 a 30 años)
 - Programa de Inmersión Lingüística (ayudas para alumnos/as de 5º, 6º de Primaria y 1º ESO)
 - Ayudas para cursos de francés en Francia (para estudiantes no universitarios menores de 20 años).
 - Ayudas para cursos de francés o alemán en el extranjero (para estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior y universitarios/as).

¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS?

Aunque se definen en cada convocatoria, de manera general pueden solicitarlas los/as alumnos/as de cualquiera de los siguientes niveles formativos, que deseen obtener un título académico oficial:

- Estudios Universitarios y otros estudios superiores.
- Bachillerato (primer y segundo curso).
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Idiomas en Escuelas Oficiales.
- Estudios de Turismo en Escuelas Oficiales o adscritas.
- Otros estudios: enseñanzas de régimen especial (Grado Superior de Música, Danza, Canto, Arte Dramático, Restauración y Conservación de Bienes Culturales, Artes Plásticas y Diseño...), estudios militares y religiosos
- Cursos de la UNED para el acceso a estudios universitarios de personas mayores de 25 años.
- Cursos de verano de idiomas en el extranjero.
- Estudios especiales, siempre que respondan a un plan de estudios aprobado por el MECD o la Comunidad Autónoma con competencias transferidas en materia educativa.

¿QUÉ REQUISITOS ME PIDEN Y CÓMO SE SOLICITA?

Económicos: se tiene en cuenta la renta familiar en función del número de miembros computables.

Académicos: se considerará el expediente académico del/la alumno/a en base a baremos establecidos por el Ministerio.

Plazos: se regulan en la convocatoria de cada año.

Impresos: Se realiza a través de internet en la página web: www.mec.es

Presentación: en el centro donde se vaya a realizar los estudios, junto con el impreso de matrícula.

¿QUÉ OTRAS AYUDAS HAY?

Ayuntamiento de Lorca. Convoca anualmente ayudas de transporte universitario. Igualmente existen convocatorias por otros organismos ministeriales, Comunidad Autónoma y de la Unión Europea. De todos ellos puedes informarte en las publicaciones de sus respectivas convocatorias o a través de la Asesoría de Estudios del INFORMAJOVEN en el Campus Universitario de Lorca.

¿TENGO DUDAS PARA CUMPLIMENTAR LA BECA?

Puedes ver algunas de las preguntas frecuentes recopiladas por el propio Ministerio de Educación a través de este enlace:

<http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/servicios/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar/bachillerato-beca-general/2012-faq-becas-no-universitarias.pdf?documentId=0901e72b813eff15>

También puedes meterte en este vídeo publicado en *Youtube* y ver como un chico cómo tú, te explica todos los pasos para cumplimentarla:

<https://www.youtube.com/watch?v=9RwxUD6PPYY>

Otra posibilidad de echar la beca a través de algunos de los ordenadores disponibles en los centros INFORMAJOVEN del Campus Universitario de Lorca.

¿POR QUÉ ESTADOS PASARÁ MI BECA?

Tu beca estará presentada hasta nueva orden. Luego pasará a en universidad u órgano de gestión donde estará uno o dos días, luego a trámite en el ministerio de economía, donde se quedará entre dos y cuatro semanas, ya que tardan bastante en recopilar los datos. Un vez pases esto puede ocurrir que denieguen tu beca, lo que suele reflejarse como **resuelta** (no siempre) o salir favorable y que ponga **propuesta para concesión**, y es ahí cuando sabes que tu beca ha sido positiva. Desde ese momento te enviarán un PDF con la resolución al email y un mensaje de texto al móvil.

¿CUÁNDO ME INGRESAN LA BECA?

Desde que te dan la resolución, entre 1 y 5 semanas. Hay que tener en cuenta que ciertos bancos tardan más en reflejarlos que otros, (1 a 4 días de diferencia). Aquí es cuando actualizáis cada hora vuestra cuenta bancaria.

¿CÓMO ME ENTERO DE LA RESOLUCIÓN DE MI BECA?

Por tres vías, una es consultando la página web del Ministerio de Educación y mirando el estado de tu beca una vez que sabes que está resuelta. Otra ocurre cuando te envían un email, el mismo día en que te cambia el trámite a propuesta para concesión. En ese email te detallan todas las cuantías de las que eres beneficiario, tu número de cuenta, y el plazo de reclamación. También pueden avisarte por mensaje de texto al móvil de que ya está resuelta tu beca.

¿TENGO QUE PRESENTAR MI RESGUARDO DE BECA EN LA UNIVERSIDAD?

Normalmente no, pero quizás tu universidad te lo requiera por un formalismo académico. Desde luego de ninguna manera te la van a denegar si no la entregas en tu universidad.

¿TENGO QUE ADELANTAR LA MATRÍCULA ANTES DE SABER SI SOY BECARIO?

Es muy extraño que sea así, además suele suceder por un error del alumno que, sin saberlo, adelanta el importe. Normalmente se hace al revés, lo asume la universidad hasta saber tu resolución. En el caso de que lo hayas adelantado, si luego eres becario de matrícula, preséntalo en tu secretaría y te devolverán el importe íntegro. (Guarda la factura).

ME PASO DE LOS UMBRALES DE RENTA, ¿ME DARÁN BECA?

No. Si has calculado hasta el último céntimo y sabes que te pasas del umbral máximo,

no te darán beca en ningún tipo de caso, sin excepciones. (Recomendamos siempre echarla, sin embargo, por posibles errores).

NO CUMPLO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ¿ME DARÁN BECA?

No. Si no cumples los requisitos académicos no te darán beca en ninguno de los casos, sin excepción. Sin embargo, calcula bien los porcentajes y notas medias, y si tienes dudas consulta en tu centro.

MI BECA HACE MUCHO QUE SIGUE EN PRESENTADA. ¿POR QUÉ? ¿HAY ALGÚN PROBLEMA?

No, simplemente las unidades de becas van por centro, y estos pueden tener muchos o pocos estudiantes y muchos o pocos casos especiales, lo que hace que se demore la resolución de beca. Tu beca está metida en el montón de becas por comenzar a tramitar, y le tocará cuando lo toque, sin ningún tipo de orden.

¿SIGUEN ALGÚN TIPO DE ORDEN EN LA RESOLUCIÓN DE BECAS? ¿VA POR ORDEN DE SOLICITUD?

El orden de solicitud no tiene nada que ver con el orden de resolución. Cada unidad de becas resuelve aleatoriamente las becas que recibe.

¿EN QUÉ CASOS TENGO QUE DEVOLVER LA BECA?

En caso de que no apruebes el porcentaje aprobado en la convocatoria actual, al igual que de créditos o asignaturas.

¿EN EL CASO DE DEVOLVERLA, PUEDO HACERLO A DETERMINADOS PLAZOS DE PAGO?

Cómo quien te remite el pago es el Ministerio de Hacienda, puedes acercarte a una de sus oficinas y solicitar el pago en varios plazos.

¿SE RESUELVEN ANTES LAS BECAS DE UNIVERSITARIOS QUE LAS DE OTROS ESTUDIANTES?

No, no hay un orden preestablecido. Las becas no universitarias acaban su periodo de resolución antes que las universitarias, por lo que deberían resolverse antes, pero en casos particulares es imposible saber el orden. En rangos generales, sí que decimos que se resuelven antes muchas no universitarias.

ME HAN DENEGADO LA BECA INJUSTAMENTE. ¿QUÉ HAGO?

Realizar una alegación en la unidad de gestión de becas de tu centro en un plazo no mayor a 15 días. Presentar todos los datos y documentos justificativos debidamente sellados.

VIVO DE ALQUILER, ¿TENGO QUE PRESENTAR EL CONTRATO?

En el caso de que no hayas podido dar los datos de tu domicilio (todos) a la hora de

hacer la beca, lo deberás de llevar (el contrato) a tu unidad de becas. Si no te lo pedirán. Si has rellenado todos los datos, no hace falta.

SOY UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE. ¿QUÉ HAGO?

Debe demostrar su independencia económica. Si no gana nada, no le darán la beca. Puede demostrar que "alguien" le regala dinero, mediante transferencias bancarias o similares, si no tiene ingreso, ya que no se puede entender que viva en una casa independiente sin ingresos, a menos que le regalen la comida y la vivienda, y eso es inadmisibile para el ministerio de educación. Intente otorgar todos los papeles y explicaciones necesarias.

SI TENGO UN HERMANO ESTUDIANDO FUERA, ¿ME DESCONTARÁN ALGO DE MI RENTA?

Sólo descuentan 1.170 € por hermanos que estudian estudios universitarios cuando estos lo estén haciendo fuera de su domicilio familiar, sean menores de 25 años y además sean mínimo DOS, ya sean dos hermano suyos o usted y su hermano. Si usted vive en su casa, y su hermano no, no le descontará nada, tienen que vivir los dos fuera.

¿CÓMO FUNCIONA EL ÓRGANO QUE RESUELVE Y LLEVA MI BECA?

La sección de becas de tu universidad o centro es la encargada de discernir si cumples los requisitos académicos o no. En bachillerato, esa función la realiza la conserjería de educación de cada comunidad

En el caso de presentar su solicitud como independientes económicamente, la propuesta de beca quedará supeditada a que cumpla además ciertos requisitos específicos, como presentar un contrato de trabajo y uno de alquiler o propiedad de vivienda.

De ser denegada por su sección de gestión de becas o la consejería de educación, se le notificará para poder presentar una alegación, y si ésta se resuelve con el mismo resultado, se podrá interponer un recurso de reposición formal en un plazo de un mes.

Si es aceptada y cumples requisitos académicos, la becas se elevan mensualmente al MEC, (Ministerio de Educación). Se propone la ayuda más elevada que le pueden dar al solicitante según su situación y, si falta algún dato, se lo pediría su unidad de becas. Una vez llega al MEC, se consulta con la AEAT, los datos tributarios y se cruzan. Si se confirma que se cumplen, el MEC decidirá la ayuda correspondiente teniendo en cuenta el nivel de renta y los umbrales que no se deben pasar. Se le notificará al alumno mediante carta, correo electrónico o sms al móvil.

En cualquier momento que se comuniquen la denegación de beca por cualquier razón, se puede poner una alegación en 15 días en su unidad de beca o consejería de educación. Si se resuelve igual y el alumno sigue pensando que es injusta, se puede

interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes.

NO ME HA DADO TIEMPO A PRESENTAR LA SOLICITUD DENTRO DE PLAZO, ¿PUEDO HACERLO DESPUÉS?

Según la convocatoria del año en convocatorias anteriores, cuando el solicitante no haya presentado la beca en el plazo establecido, **SOLO Y EXCLUSIVAMENTE** se admitirá su presentación posterior en los siguientes casos:

- Cuando el alumno, bien porque estaba en lista de espera para entrar en la titulación o alguna situación parecida, no haya podido matricularse antes del referido plazo. En este caso, el alumno deberá aportar junto con su beca, el resguardo de matrícula que acredite la fecha de la matriculación.
- En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo...
- En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada, pero esto tiene que ser debidamente justificado.
- Cuando la beca se pida para el proyecto de fin de carrera (solo Arquitectura Técnica).
- Cuando su matriculación sea en fecha posterior a la establecida en la convocatoria, por ejemplo en situaciones en las que la matrícula se tiene que hacer en el segundo cuatrimestre.

¿QUIÉNES SE CONSIDERAN PARTE DE MI UNIDAD FAMILIAR?

- El padre y la madre, el tutor o la persona encargada de la guarda y protección del menor.
- Los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de Diciembre (o de mayor edad si se trata de personas con discapacidad).
- Los abuelos, si viven en el mismo domicilio, justificándolo mediante certificado de convivencia. Pero no se puede incluir como unidad familiar a los abuelos sin incluir a los padres, aunque realmente se viva con ellos y estén empadronados con ellos. Solo puede hacer si existe una sentencia judicial que demuestren que tienen la guarda y custodia del solicitante.

Existen precedentes de esto, porque se puede ver la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia nacional de fecha 20-10-2008 (Recurso 196/2007), que dice: *“El mero empadronamiento en el domicilio de un familiar que ostenten rentas más bajas con la finalidad de conseguir eludir así el máximo umbral patrimonial permitido por la convocatoria puede constituir un mecanismo en fraude de ley para evitar la aplicación de los topes máximos permitidos”*. Otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Málaga (Sala de lo Contencioso administrativo en Sentencia de 13 enero 2000,) *“En suma, tampoco ha acreditado de forma fehaciente su independencia económica ya que vivir en el domicilio de su abuela no supone «per se» que no dependa económicamente de sus padres incluso aunque reciba alimento y*

manutención de su abuela ya que la dependencia económica va más allá de los alimentos.”

Existen circunstancias especiales, que son:

- **Casos de divorcio:** no será miembro de la unidad familiar el que NO conviva. Así, si los padres están separados o divorciados, solo se deberá incluir en la beca a aquel con el que se conviva. En estos casos es imprescindible presentar la sentencia que acredita dicha situación. Si el padre o la madre (con el que conviva el solicitante) se ha casado de nuevo o convive con alguien, a esta persona también se le considerará miembro computable, (aunque se encuentren casado en régimen de separación de bienes) y por tanto habrá que incluirla en la solicitud de beca.
- En caso de que el solicitante forme una unidad familiar, porque esté casado o tenga hijos, habrá que incluir a la persona con la que se tiene la relación, así como los hijos (si se tuvieran). Para acreditar dicha situación habrá que presentar el libro de familia o la inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Cuando el solicitante sea huérfano, habrá que presentar Acreditación de tal orfandad absoluta y pensión de la orfandad.
- **Minusvalía:** Certificado de minusvalía. Indicar que solo se harán deducciones cuando la minusvalía corresponda exclusivamente **AL SOLICITANTE O HERMANOS.**

¿PUEDO PEDIR MÁS DE UNA BECA A LA VEZ?

Ningún estudiante podrá recibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por el Ministerio de Educación son incompatibles con cualquier otra beca que pueda recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, excepto las Becas-Colaboración convocadas por el Ministerio de Educación, y las ayudas y becas ERASMUS. Con estas dos últimas si se puede recibir beca.

En cuanto a las becas Séneca, dependerá del régimen que establezca la convocatoria. (Compatibles solo en parte). Habrá que consultar cada convocatoria.

¿PUEDO PEDIR BECA SI MIS PADRES SI SON FUNCIONARIOS?

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) tiene también becas, por lo que si se recibe beca MUFACE, la compatibilidad estará sujeta al régimen que establezca la convocatoria. En el caso de que el alumno sea beneficiario de beca MUFACE y beca del Ministerio con componente de residencia, se tendrá que elegir entre una y otra, ya que ambas son compatibles en todos sus componentes excepto en el componente de residencia, por lo que en el caso de que el alumno se quede con la de MUFACE, tendrá que devolver el componente de residencia de la beca del Ministerio.

¿CÓMO SÉ SI SOY INDEPENDIENTE O NO?

Según la Orden que regula la convocatoria, quien alegue emancipación o

independencia familiar y económica, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con los medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como titularidad o el alquiler de domicilio habitual. En caso contrario se entenderá no probada dicha independencia (y habrá que computar los ingresos de la unidad familiar conforme el apartado 1).

Esto quiere decir básicamente que si declaras ser independiente tienes que presentar en la unidad de becas o conserjería la documentación que acredite que lo eres, es obligatorio presentarla, y es la siguiente:

1. Que el solicitante cuenta con vivienda propia o contrato de alquiler de una duración mínima de 1 año.
2. Origen de sus ingresos, contrato, estabilidad,..., mediante la declaración de la renta, certificado de imputaciones del año correspondiente, o fe de vida laboral en la que figuren las bases de cotización del año correspondiente.

¿CUÁNTO ES LO MÍNIMO QUE TENGO QUE GANAR PARA DEMOSTRAR QUE SOY INDEPENDIENTE?

No existe un importe máximo o mínimo, simplemente se dice, al menos hasta la última convocatoria, que “que se deben tener ingresos razonablemente suficientes para justificar una independencia real”. O sea, lo que le diga el sentido común a la persona a cargo, según lo dicho por los propios funcionarios, aunque lo normal es entre 3500 y 7000 euros. Hay una sentencia de la Audiencia Nacional que dice además que “no basta con vivir alejado del domicilio familiar por razón de los estudios, si sigue dependiendo económicamente de su unidad familiar con ayudas, que directa o indirectamente, permitan llegar a la conclusión de que sin ellas no podría llevar una vida independiente.”(Sección de 16 de Enero del 2009 -Recurso: 563/2007).

VOY A ESTUDIAR EN OTRA CIUDAD, ¿QUÉ DOMICILIO PONGO?

A efectos de beca, se considera domicilio familiar del solicitante el que tiene durante el curso escolar. Así, tendrás que poner dónde vas a vivir. Por lo tanto, no tendrán derecho a la beca en su componente de Residencia, ni beca de Movilidad aquellos que vivan en el mismo domicilio que el de sus padres todo el curso.

ESTE AÑO INICIO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD, NO SON MIS PRIMEROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DISPONGO DE UNA DIPLOMATURA. ¿PUEDO OPTAR A LA BECA PARA ESTA NUEVA CARRERA DE GRADO? TENGO ENTENDIDO QUE SI SON ESTUDIOS INFERIORES A LOS ESTUDIOS QUE VOY A CURSAR, SI QUE PUEDO. ¿ES LA DIPLOMATURA ANTIGUA, ESTUDIOS INFERIORES A LOS ACTUALES?

Las becas están destinadas a las personas que por temas económicos no han podido estudiar, por lo que si ya tienes estudios del mismo nivel, no tienes derecho a beca puesto que ya has tenido la posibilidad de acceder al sistema educativo. Solamente puedes solicitar beca para estudios superiores a los que ya tienes.

Estás confundida con lo relacionado a los niveles de estudios, y te explico:

Si ya tienes una diplomatura, sólo puedes optar a los dos últimos cursos de una licenciatura o estudios superiores a ésta. Según la convocatoria de beca, una de las causas principales y además sin recurso posible es el código 002: Estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo nivel o superior, o has hecho un curso para conseguir el título del mismo nivel o superior, no puedes pedir beca. Tú lo planteas al revés: que si son estudios inferiores sí se puede. Pues no, es justo lo contrario: Lo que se pretende con la beca es que quien no haya podido estudiar o ampliar sus estudios lo pueda hacer con la beca, pero quien ya tiene estudios no.

El sistema educativo español equipara el bachillerato y grado medio, en el mismo nivel, luego pone Grado superior y estudios universitarios en otro nivel superior, pero nivelados los dos en el mismo, y finalmente los estudios de postgrado (Masters) como los más altos. Aparte de ellos están los estudios de régimen especial, (los de idiomas, por ejemplo), que están fuera de ese baremo y que se podrían pedir o no, eso ya dependería de las compatibilidades de cada convocatoria, aunque normalmente no es compatible cobrar dos becas del MEC al mismo tiempo.

Pero cuando vayas a un curso superior al que tienes ya, por ejemplo a 4º, sí que tendrás derecho a beca. De lo que se trata es de que no te van a pagar beca por unos estudios de un nivel si ya tienes estudios del mismo, pero si son para mejorar y superar los que ya tienes, sí. Como también serían becados los de postgrado (Masters).

¿ME QUITAN LA BECA POR TRABAJAR?

Son muchísimos los alumnos que en verano encuentran un trabajo o mientras estudian tienen un trabajo ya sea a tiempo completo o parcial, y se preocupan sobre si por esa circunstancia les quitarán la beca de ese año o le afectará en algo. **Lo cierto es que el nivel de afectación es muy bajo, por no decir nulo.**

Aclarar que el hecho de trabajar o no trabajar en un periodo del año en concreto no os elimina de la posibilidad de conseguir beca MEC, en ningún caso, pues eso no es cláusula para dejaros sin ella. Podéis trabajar de hecho todo un año que podríais seguir optando a beca MEC.

En el momento de realizar la presentación de la beca, **da igual que estéis trabajando o no** pues eso no se comprueba en ese momento sino dos meses después, como pronto.

¿Cómo computa? Para cada curso escolar cuanta el dinero ganado por todos los miembros computables familia durante el año anterior. Es decir, para este curso 2016/2017 contará todo lo ganado desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, nada del 2016.

En este sentido, se suman todas las ganancias de la familia, tanto patrimoniales, como por rendimientos del trabajo.

Normalmente, **los becarios no son sustentadores principales de la familia**, por lo que además todo lo que ganen contará al 50%. **Para que el trabajo, por ejemplo, de un alumno en verano pueda afectar seriamente a su beca debería ganar, en esos 3 meses, 20.000€, algo realmente utópico.**

Ganar de 2000 a 6000€ en verano **no afectará en absoluto** a la concesión de la beca MEC para el alumno, pues además se entiende que es otra vía de financiación sumatoria al de la beca, no discriminatoria.

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

¿QUÉ SON?

Las enseñanzas de formación de técnicas y técnicos deportivos están dirigidas a la obtención de los títulos oficiales de Técnico/a Deportivo/a y Técnico/a Deportivo Superior en las modalidades y especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional. Estas modalidades o especialidades deportivas son: Fútbol, Fútbol Sala, Deportes de Montaña y Escalada, Deportes de Invierno, Atletismo, Balonmano y Baloncesto.

Una característica fundamental de estas enseñanzas, es la exigencia de una prueba de acceso de carácter específico, en la que se debe demostrar un nivel de dominio suficiente de la modalidad o especialidad deportiva para poder seguir con aprovechamiento y seguridad las enseñanzas.

¿QUÉ TIPOS EXISTEN?

Las enseñanzas deportivas que conducen a la obtención de títulos oficiales, se organizan en **dos grados** de enseñanza deportiva:

Las **enseñanzas deportivas de grado medio**, preparan al alumnado para el desempeño de las funciones de iniciación, conducción, entrenamiento básico, y perfeccionamiento técnico, en las diferentes modalidades o especialidades deportivas. El grado medio tiene una duración mínima de 1.000 horas, de las que al menos 400 corresponden al ciclo inicial:

Ciclo inicial de grado medio o Primer Nivel, pretende proporcionar al alumnado los conocimientos y la capacitación básica para iniciar a los y las deportistas y dirigir su participación en competiciones, garantizando la seguridad de las personas practicantes. La superación del ciclo inicial de Grado Medio proporciona un certificado que acredita capacitación laboral.

Ciclo final de grado medio o Segundo Nivel, que completará los objetivos formativos previstos para el grado medio.

¿QUÉ OPCIONES TENGO AL TERMINAR?

El título de Técnico/a Deportivo/a en cualquiera de sus modalidades permitirá el **acceso** directo a todas las modalidades de **Bachillerato**.

El título de Técnico/a Deportivo/a Superior en cualquiera de sus modalidades permitirá el **acceso a estudios universitarios** de Magisterio en todas las especialidades, Grados universitarios de: Educación Social, Enfermería, Empresas y Actividades Turísticas, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Turismo y Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La superación del ciclo inicial del Grado Medio proporciona un certificado académico oficial, que permite continuar estudios en el ciclo final de grado medio de la misma modalidad o especialidad deportiva y acredita las competencias profesionales adquiridas.

Las **opciones laborales** están en relación con el campo profesional de cada uno de los títulos. En términos generales el **Técnico Deportivo** puede desarrollar sus funciones tanto en el ámbito público como en el privado.

Escuelas y centros de iniciación deportiva.

Clubes o asociaciones deportivas.

Federaciones deportivas.

Patronatos o servicios públicos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros escolares (en actividades extracurriculares).

Las **opciones laborales** están en relación con el campo profesional de cada uno de los títulos. En términos generales el **Técnico Deportivo Superior** puede desarrollar sus funciones tanto en el ámbito público como en el privado:

Centros de alto rendimiento de la modalidad o especialidad.

Centros de tecnificación deportiva de la modalidad o especialidad.

Escuelas de la modalidad o especialidad.

Clubes y asociaciones deportivas.

Federaciones deportivas de la modalidad.

Patronatos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros públicos o privados, de formación de técnicos deportivos en la modalidad o especialidad deportiva.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

¿QUÉ SON LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS?

Las enseñanzas artísticas tendrán como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los/as futuros/as profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

Son enseñanzas artísticas las siguientes:

Las **enseñanzas elementales** de música y de danza.

Las **enseñanzas artísticas profesionales**. Tienen esta condición las enseñanzas profesionales de música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.

Las **enseñanzas artísticas superiores**. Tienen esta condición los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

¿QUÉ ES ESTO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS?

Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOI.) y tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial

Están encaminadas a proporcionar al alumnado el conocimiento de la lengua elegida en su comprensión y expresión oral y escrita. Se fomenta principalmente el estudio de las lenguas oficiales de la Unión Europea, así como las lenguas cooficiales del Estado y el español como lengua extranjera. Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos y el perfeccionamiento profesional de las personas adultas.

Algunas EEOOI pueden ofertar cursos monográficos y especiales (Expresión Oral, Inglés para los negocios, Traducción, etc.).

Las enseñanzas se estructuran en tres niveles:

Nivel Básico.

Tiene una duración de dos cursos, salvo tres cursos para árabe, chino y japonés

Al finalizar se obtiene el Certificado de Nivel Básico (*equivalente al nivel A2 del MCER*).

Para su acceso se necesita:

- Tener 16 años.
- Con 14 o 15 años, haber superado el 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- En ningún caso podrá matricularse en un idioma antes de los 16 años si ese idioma corresponde con aquel que estudia en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera. Por el contrario, sí podrá hacerse con aquel que lo haga en segunda opción.

Nivel Intermedio.

Tiene una duración de dos cursos, salvo tres cursos para árabe, chino y japonés.

Al finalizar se obtiene el Certificado de Nivel Intermedio (*equivalente al nivel B1 del MCER*).

Para su acceso se necesita:

- Certificado de Nivel Básico.
- Haber superado el 2º curso del Ciclo Elemental de idiomas (LOGSE).
- El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma que se cursó como primera lengua extranjera en el bachillerato.

Nivel Avanzado.

Tiene una duración de dos cursos para todos los idiomas.

Al finalizar se obtiene el Certificado de Nivel Avanzado (*equivalente al nivel B2 del MCER*).

Para su acceso se necesita:

- Certificado de Nivel Intermedio.

¿Y LA MODALIDAD A DISTANCIA?

Las Titulaciones y Certificaciones obtenidas tienen el mismo reconocimiento académico y profesional, que las de enseñanzas presenciales.

El horario es flexible, con atención individualizada o en grupos reducidos tutorizados

Estas enseñanzas están dirigidas a personas mayores de 18 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del curso escolar en el que se matricula, con carácter general, y las mayores de 16 años, que por su trabajo u otras circunstancias especiales no puedan acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

¿DÓNDE Y QUÉ IDIOMAS PUEDO CURSAR EN LA EOI DE LORCA?

Puedes hacerlo en la **Escuela Oficial de Idiomas de Lorca** y obtener más información sobre los estudios que imparte en la siguiente página web:

<http://www.eoilorca.org/>

¿PUEDO EMPEZAR EN OTRO CURSO SI TENGO NIVEL?

Sí. En el período de preinscripción estarán disponibles impresos de autoevaluación y pruebas que podrán realizar on line que le ayudarán en su elección. Para algunos idiomas habrá de realizar una prueba presencial. En todo caso, hay que consultar en el período de preinscripción las vacantes existentes en cada curso.

¿OTRAS DUDAS SOBRE MATRICULA Y CONVALIDACIONES?

http://www.eoimurcia.org/index.php?option=com_content&view=article&id=52&Itemid=70

¿Y ESO DEL THAT'S ENGLISH?

Es la modalidad a distancia de las EEOOII, sin embargo sólo se ofrece el idioma inglés.

El alumnado podrá asistir a tutorías presenciales colectivas de una hora, una vez a la semana, con el fin de desarrollar su competencia lingüística, fundamentalmente en expresión oral.

Al finalizar, se obtiene el **Certificado del Ciclo Elemental en Idioma Inglés**.

Si acceso se realiza por personas mayores de 16 años que estén en posesión de, al menos, el Certificado de Escolaridad.

¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en nueve módulos de duración trimestral, que se imparten a lo largo de tres cursos académicos, que se corresponden con primero, segundo y tercero de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Superados los tres módulos de cada curso, el alumnado promocionará al curso siguiente.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD

¿QUÉ PERMITEN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES?

Permiten cursar asignaturas en otras universidades tanto nacionales (SICUE) como internacionales (ERASMUS), las cuales, una vez superadas, le serán reconocidas al estudiante en su expediente.

¿QUÉ BENEFICIOS APORTA LA PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO?

La movilidad nacional permite al estudiante experimentar sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales

de otras Autonomías y Ciudades Autónomas. La movilidad internacional constituye una magnífica oportunidad para además de conocer culturas diferentes, perfeccionar idiomas.

¿QUÉ ES UN ACUERDO ACADÉMICO (LEARNING AGREEMENT)?

Es un documento firmado por ti y por tu Coordinador Académico de Intercambio. En él se establecen las asignaturas que realizarás durante tu estancia en la Universidad de destino (sea nacional o extranjera) y aquellas por las que se convalidarán a tu vuelta a la UMH.

¿CÓMO SE HACE EL RECONOCIMIENTO DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO?

Mediante la formalización de un contrato de estudios (Acuerdo Académico/ Learning Agreement) con el coordinador de tu titulación, indicando las asignaturas que deseas realizar en la universidad de destino y las equivalentes que serán reconocidas en la universidad de origen. Al finalizar la estancia, la universidad de destino enviará las notas y se hará el reconocimiento de créditos teniendo en cuenta ese contrato de estudios.

¿QUIÉN ES TU COORDINADOR/A ACADÉMICO?

Es la persona encargada de gestionar los programas de intercambio en tu área de estudio. Normalmente es el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de tu Facultad.

¿CÓMO ELIJO LAS ASIGNATURAS QUE CURSARÉ EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO?

Tu coordinador/a de movilidad, será con éste/a con quien tramites tu Acuerdo Académico, en el que haréis constar las asignaturas que cursarás fuera y las que serán reconocidas a tu vuelta en la Universidad .

¿NECESITO ESTAR MATRICULADO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD?

Sí, es obligatorio ser estudiante matriculado en el curso académico en el que se solicita participar, y en el año de disfrute de la plaza.

¿LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD TIENEN AYUDAS ECONÓMICAS?

Sí, en todos los programas de movilidad existen ayudas económicas para participar en ellos.

ERASMUS +

¿QUÉ ES EL PROGRAMA ERASMUS?

A través de este programa se pretende intensificar la movilidad de los estudiantes de enseñanza superior para la realización de un período de estudios, que puede ser desde 3 meses a un curso académico completo, en una Universidad europea asociada a la universidad que estudies (puedes elegir entre más de 100). Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida. Al finalizar el citado periodo de estudios, la Universidad donde estés matriculado reconocerá académicamente los estudios realizados en la Universidad de destino.

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Erasmus + integrará los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente y también los programas de educación superior internacional: Mundus, Tempus, ALFA, Edulink y programas bilaterales, además del Programa Juventud en Acción.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA?

Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.

Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.

Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

¿A PARTIR DE QUÉ CURSO PUEDO HACER LA ESTANCIA ERASMUS?

Es requisito necesario haber cursado un año en la Universidad, por lo que se puede realizar a partir de segundo curso.

¿CÓMO SE SELECCIONAN LOS CANDIDATOS?

Existe una comisión de selección de la que forma parte el Coordinador de Centro (responsable de la movilidad de estudiantes de tu Facultad o Escuela) que realizará una valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta tu expediente académico, tu nivel de idiomas, la adecuación de tu situación académica a la Universidad de destino y tu motivación personal en actividades internacionales.

SI ME VOY UN CUATRIMESTRE, ¿PODRÍA POSTERIORMENTE PRORROGAR MI ESTANCIA?

Sí, siempre y cuando lo autorice la Universidad de destino así como tu coordinador académico, y ello se autorice además a nivel institucional. La prórroga de la estancia no conlleva el aumento del importe de la beca concedida.

YA HE HECHO UNA ESTANCIA ERASMUS, ¿PUEDO VOLVER A IRME COMO ERASMUS?

No, únicamente se puede ser estudiante Erasmus durante un curso académico.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

A través de este enlace podrás descargar una guía informativa elaborada por el SE-PIE (Servicio Español para la internalización de la educación) con todos los datos e información que necesitas en la convocatoria actual del curso que te interese.

<http://sepie.es/convocatoria/index.html>

LEONARDO DA VINCI

¿QUÉ ES EL PROGRAMA LEONARDO?

Es un marco para el desarrollo de proyectos de enseñanza y aprendizaje permanente europeo de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación. Posibilitando así la realización de periodos de prácticas en empresas europeas.

OBJETIVOS DE LA BECA

Proporcionar al estudiante una experiencia profesional acorde a su titulación en una empresa europea.

Adquirir cualificaciones y habilidades profesionales complementarias a la formación universitaria.

Mejorar las oportunidades de acceso al mundo laboral.

Perfeccionar los conocimientos lingüísticos.

Conocer otras realidades socioculturales.

Las personas con necesidades especiales tendrán un seguimiento personalizado para conseguir realizar la estancia.

¿QUÉ DURACIÓN HA DE TENER MI ESTANCIA?

Las estancias tienen una duración obligatoria de 26 semanas (6 meses).

¿QUÉ AYUDA ECONÓMICA TENGO?

La ayuda económica varía dependiendo del país en el que se realice la estancia.

Puedes consultar la cuantía total que ofrece la beca por 26 semanas de estancia en las [Tablas de Manutención por países](#).

Importes Brutos. De acuerdo a la legislación vigente, a estas cantidades se le aplicará un 2% de retención correspondiente al IRPF

El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria, en cuentas pertenecientes a entidades españolas, en dos pagos. El 80% del importe de la ayuda se transferirá a los 30 días a partir de la firma de la documentación inicial y el 20% restante a los 30 días de la entrega de toda la documentación final a la finalización de las prácticas.

VIAJE Y ALOJAMIENTO

Las personas beneficiarias de las ayudas deben **comprar sus propios billetes de viaje y conservar los justificantes**. En cuanto al alojamiento en el país de destino, serán los propios becarios quienes deberán encargarse de su búsqueda. En la ayuda económica está contemplado el viaje.

Si decides realizar el viaje hasta la ciudad de destino en tu vehículo particular deberás cumplimentar un documento anexo a la convocatoria.

¿QUÉ SEGURO TENGO EN MI ESTANCIA?

La dotación económica **incluye el coste de un seguro de accidentes y responsabilidad civil** contratado a cada persona becada. Los costes de este seguro serán deducidos del importe económico a percibir. Independientemente de dicha póliza, deberás solicitar la **Tarjeta Sanitaria Europea** o la cobertura equivalente si cuentas con seguro médico privado y comprobar por cuánto tiempo quedas cubierto. Para su obtención, el participante debe cumplimentar los formularios E/111 y E/128 y personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde consten dichos familiares. Consultar: <http://www.seg-social.es> Entrar en Inicio > Trabajadores > Prestaciones / Pensiones > Asistencia sanitaria

De cualquier forma, es necesario que los beneficiarios comprueben a través de las Oficinas de la Seguridad Social Española la situación de los acuerdos de asistencia sanitaria en los distintos países de acogida, particularmente en el caso de los países recién integrados a la UE o asociados, como Bulgaria, Rumania, Turquía, Croacia y Suiza. Si la validez de la tarjeta sanitaria no cubre la totalidad de la duración de la estancia deberá asegurarse de completarla con una ampliación del seguro que garantice cobertura sanitaria durante la totalidad del período de la estancia.

¿PUEDE LA EMPRESA APORTAR UNA AYUDA ECONÓMICA?

Sí. Es aconsejable que se negocie este tema con la empresa antes de solicitar la beca. La empresa no está obligada a aportar ninguna ayuda económica, pero es recomendable que lo haga, ya sea en forma de dinero, alojamiento, tickets para comida, bono de transporte etc.

¿QUÉ NIVEL DE IDIOMAS NECESITO?

El nivel mínimo, certificado, de idiomas para solicitar una beca Leonardo da Vinci es el B1, aunque puntuará más un certificado superior. Los certificados de idiomas pueden ser varios, el First, Pet, Escuela Oficial de Idiomas, etc. todos los exámenes oficiales serán valorados. Cuántos más idiomas manejes y mejor nivel tengas, más interesante resultará tu candidatura.

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS

En las bases de la convocatoria están especificados todos los criterios de selección para ser candidato a una de las becas.

¿CÓMO SOLICITAR UNA BECA LEONARDO?

Tendrás que aportar la documentación reflejada en las bases de la convocatoria del año en curso.

¿QUÉ DOCUMENTOS PARA SU SOLICITUD?

Atendiendo a las fechas que aparecen en las bases de la convocatoria, deberás aportar los siguientes documentos:

Siendo **precandidato**, al principio de todo el proceso y como forma de preparar tu candidatura:

- Copia de DNI.
- Copia de título universitario.
- Expediente académico.
- Certificado/s de idiomas (al menos B1 oficial, Escuela Oficial de Idiomas, etc.)
- Breve memoria/descripción del TANDEM realizado: Nombre de la persona que realizas tándem, país de origen (no puede ser España), frecuencia del tándem, temas tratados. Describe tu actividad de tándem en unas 500 palabras.
- Currículum y carta de presentación en inglés o en el idioma en el que se vayan a desarrollar las prácticas y en español (donde se expondrá que todo el contenido del currículum es fidedigno, incluyendo niveles de idioma y experiencias internacionales’.
- Certificado formación PRESENCIAL “Arrive in a foreign company” (in English).
- Realización formación ONLINE “Conoce el país dónde realizarás prácticas”.
- Video Curriculum.
- Aportación de empresa extranjera por parte del solicitante (opcional). Email de aceptación u otro documento acreditativo.
- Declaración Jurada de que toda la documentación aportada físicamente y/o vía online es fidedigna.

Siendo **candidato**, una vez que ya tienes una institución de acogida:

- Modelo de Contrato para Estancias Formativas Leonardo da Vinci –IVT/PLM
- Training Agreement and Quality Commitment Leonardo da Vinci Programme
- Leonardo da Vinci Mobility Quality Commitment Training Placements
- Modelo Alta Tercero
- Copia de número de cuenta de entidad bancaria española (cartilla del banco, pantallazo, etc).

Siendo **beneficiario**, y una vez que regreses de tu estancia:

- Encuesta al inicio de la estancia.
- Encuesta final.
- Memoria de prácticas con extensión máxima de 1000-2000 palabras.
- Certificado de idiomas oficial superior al del inicio de las prácticas.
- Certificado de participación a la empresa.
- Informe final mediante la aplicación Mobility Tool.
- Tarjetas de embarque y todo justificante del coste de desplazamiento a la ciudad de destino.

¿QUÉ ES LA APLICACIÓN MOBILITY TOOL?

Es una herramienta online de gestión de proyectos, que permite la elaboración y presentación de Informes Intermedios y Finales de movilidad así como la gestión de los informes de los participantes.

¿PUEDO REGRESAR ANTES DE LA FECHA DE FIN DE PRÁCTICAS QUE APARECE EN MI CONTRATO?

Sí puedes. Pero para los casos de vuelta anticipada sin causa de fuerza mayor, deberás demostrar que has tomado todas las medidas necesarias para evitar el regreso. En caso de que decidas regresar sin un motivo válido, deberás devolver el importe de los costes en los que hubieras incurrido.

Pero en caso del regreso anticipado de un participante debido a una causa de fuerza mayor, es decir, una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte, el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración

realizada de la estancia formativa hasta el momento de la interrupción.

A título informativo, podemos considerar motivos válidos o de fuerza mayor, cuando estén debidamente justificados:

- la enfermedad grave del participante.
- la enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- una oferta probada de empleo (contrato de trabajo).
- una entrevista probada de trabajo.

El beneficiario adjuntará al regreso de la estancia la documentación justificativa por la que se ha interrumpido la estancia. Para que otras causas puedan ser consideradas de fuerza mayor deberán ser notificadas.

HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA HOMOLOGAR UN TÍTULO DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA?

La **homologación** de títulos obtenidos y de estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los títulos equivalentes españoles de nivel no universitario, es el reconocimiento de su validez oficial en España. La homologación de estos títulos supone el reconocimiento del grado académico de que se trate, habilita para continuar estudios en otro nivel educativo español, en su caso, e implica el reconocimiento de los efectos profesionales inherentes al título español de referencia, cuando se trate de títulos que habilitan para su ejercicio.

La **convalidación** de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

Tanto la homologación como la convalidación de estudios pueden ser solicitadas por ciudadanos, españoles o extranjeros, que hayan cursado estudios u obtenido un título extranjero oficial de educación no universitaria en un centro autorizado.

Las personas que, procedentes de un sistema educativo extranjero, deseen incorporarse a cualquiera de los cursos de la Educación Primaria o alguno de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, no deben realizar trámite alguno de convalidación de sus estudios. La incorporación la realiza el centro, de acuerdo con la edad exigida para cada curso.

¿QUÉ REQUISITOS VOY A NECESITAR?

Documentos oficiales: Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

Legalización de los documentos expedidos en el extranjero: No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Estos países son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya (5 de octubre de 1961): es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.
- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: deberán ser legalizados por vía diplomática (el procedimiento elimina el último trámite de la legalización ordinaria). (Cuando el país sea también firmante del Convenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo). Deberán presentarse en:
 - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
 - Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - Representación diplomática o consular de España en dicho país. Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela.

Documentos expedidos en el resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.
- Los documentos expedidos por Autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores.

Traducción de los documentos expedidos en el extranjero: Se exige que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en España vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).

La **traducción oficial** podrá hacerse:

- Por Traductor/a jurado, debidamente autorizado/a o inscrito/a en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadana la persona solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

DOCUMENTOS que tienen que acompañar a la solicitud: El procedimiento se inicia a solicitud de la persona interesada, conforme al **modelo oficial** de solicitud (Orden de 30 de abril de 1996), que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- **Certificación acreditativa de la nacionalidad de la persona solicitante expedida por las autoridades competentes de su país**, que puede ser sustituida por una fotocopia compulsada del pasaporte o del permiso de residencia en España, o, en el caso de las y los ciudadanos españoles, por una fotocopia compulsada del D.N.I.
- **Título o diploma oficial cuya homologación se solicita** o, en su caso, certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes terminales correspondientes.
- **Certificación académica oficial acreditativa de los cursos realizados**, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.
- **Acreditación del abono de la TASA correspondiente**, excepto cuando se solicite la homologación al título de Graduado en Educación Secundaria. El abono de la tasa se realizará mediante el impreso Modelo 790 oficial, en efectivo, en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o cualquier entidad colaboradora en la recaudación tributaria.
- **Toda documentación** que pueda contribuir a un **mejor análisis del expediente**, como la presentación de programas, duración y carga horaria lectiva para los estudios de formación profesional o de enseñanzas artísticas.
- En todo caso, el órgano instructor podrá requerir, además, cuantos documentos considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre los estudios extranjeros realizados y el título o estudios españoles con los que se pretende la homologación o convalidación.
- Todos los documentos pueden acreditarse mediante **fotocopia compulsada**, presentado la fotocopia junto con el documento original al que corresponde en la oficina de Registro en el que se presente la solicitud.

- Los documentos deberán **ser oficiales**, estar debidamente legalizados y venir acompañados de **traducción oficial al castellano**.
- Para la homologación y convalidación de Estudios Extranjeros en Enseñanzas Artísticas (Música, Danza, Arte dramático, Diseño, Cerámica, Vidrio, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Artes Plásticas y Diseño), se solicita una documentación específica.

¿DÓNDE PRESENTO LAS SOLICITUDES?

La solicitud tiene que ser presentada conforme al **modelo oficial** (Orden de 30 de abril de 1996), que deberá ir acompañada de los documentos mencionados en el apartado correspondiente.

Para la presentación de las **solicitudes** se tiene en cuenta si los títulos a convalidar u homologar están incluidos o no en la **tabla de equivalencias** que el Ministerio tiene establecida con otros países, y en función de ello y del lugar de residencia habrá que dirigirse a distintos organismos:

Cuando **no** proceda la aplicación de las **tablas de equivalencias**, la tramitación y propuesta de resolución corresponderá a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Todo lo anterior: modelos oficiales, tablas de equivalencia, tasas, etc. Los puedes obtener a través de la siguiente dirección web: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/convalidaciones.html> También puedes acudir a nuestra Asesoría de Estudios del INFORMAJOVEN, ubicada en el Campus Universitario de Lorca y te los facilitaremos.

¿PUEDO OBTENER UN VOLANTE ACREDITATIVO?

Con objeto de hacer posible la inscripción condicional de los y las solicitantes dentro de los plazos legalmente establecidos, bien en Centros docentes, bien en exámenes oficiales, las solicitudes podrán ir acompañadas de un documento firmado por la persona interesada o su representante legal y ajustado al modelo publicado como Anexo II de la Orden ECD/3305/2002. Este documento, una vez sellado por la unidad de Registro donde hubiera sido presentada la solicitud, tendrá el carácter de **volante acreditativo** de que tal solicitud ha sido presentada y, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.

La inscripción condicional se convierte en definitiva cuando los expedientes son resueltos en los términos solicitados. En caso contrario, quedará sin efecto dicha inscripción y los resultados de los exámenes realizados como consecuencia de la misma.

El **plazo** máximo para resolver es de **tres meses**, a contar desde que el expediente esté correctamente cumplimentado. La falta de resolución de los expedientes tiene efectos desestimatorios.

¿CÓMO PUEDO HOMOLOGAR UN TÍTULO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y GRADOS ACADÉMICOS?

Podrás obtener toda la información en la siguiente

web: <http://www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/homologacion-titulos-universitarios.html>

La **homologación a un título del Catálogo de títulos universitarios oficiales** es el reconocimiento oficial de la formación superada, para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un título español de los incluidos en el citado catálogo.

La **homologación a grado académico** de aquellos en que se estructuran los estudios universitarios en España es el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un grado académico inherente a cualquiera de los niveles en que se estructuran los estudios universitarios españoles y no a un título concreto.

Título extranjero de educación superior es cualquier título, certificado o diploma con **validez oficial**, acreditativo de la completa superación del correspondiente ciclo de estudios superiores, incluido, en su caso, el período de prácticas necesario para su obtención, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación del Estado a cuyo sistema educativo pertenezcan dichos estudios.

La homologación otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título o grado académico español con el cual se homologa, en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

¿Y QUÉ REQUISITOS NECESITO?

Documentos oficiales: todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

Legalización de los documentos expedidos en el extranjero:

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal,

Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

Documentos expedidos en países que han suscrito el **Convenio de la Haya**: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.

Documentos expedidos en países que han suscrito el **Convenio Andrés Bello**: deberán ser legalizados por vía diplomática. Deberán presentarse en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.
Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.
- **Documentos expedidos en el resto de los países**: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:
 - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - Representación diplomática o consular de España en dicho país.
 - Los **documentos** expedidos por Autoridades diplomáticas o consulares **de otros países** en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Traducción de los documentos expedidos en el extranjero: Se exige que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en España vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).

La **traducción oficial** podrá hacerse:

- Por intérprete jurado, debidamente autorizado/a o inscrito/a en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el

extranjero.

- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadana la persona solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- En la medida de lo posible, cuando el documento original esté escrito en un alfabeto distinto del occidental, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original, pero transcrita al alfabeto occidental, en lugar de una traducción de esa denominación.

DOCUMENTOS que tienen que acompañar a la solicitud:

- Copia compulsada del **documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante**, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de las y los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada del **título** cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
- Copia compulsada de la **certificación académica** de los estudios realizados por el o la solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Acreditación del abono de la **TASA** correspondiente.

Documentación complementaria:

El órgano instructor podrá requerir, además, otros documentos que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del título español con el cual se pretende homologar, incluyendo en su caso los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya homologación se solicita.

Requisitos de los documentos:

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Deberán ser **oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

- b) Deberán presentarse **legalizados** por vía diplomática o, en su caso, mediante la **apostilla** del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, **la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original**, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente **traducción oficial al castellano**. En principio, no será necesario aportar traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral que debe aportarse con las solicitudes de homologación al título de Doctor, ni de los documentos complementarios a que se refiere el número cuarto de esta Orden, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

Aportación de copias compulsadas:

En la oficina de registro en la que presente su solicitud, la persona interesada aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsas.

Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse por el órgano instructor. No procederá la devolución a los y las interesadas de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

¿CUÁNDO OBTENDRÉ LA RESOLUCIÓN?

La resolución se adoptará por el **Ministro de Educación, Cultura y Deporte**. La competencia se ejerce por delegación por el Secretario General Técnico del Departamento.

La resolución será **motivada** y contendrá uno de los siguientes pronunciamientos.

La **homologación** del título extranjero al correspondiente título español del Catálogo de títulos universitarios oficiales.

La **denegación** de la homologación solicitada.

La **homologación condicionada** a la previa superación de **requisitos formativos complementarios**. En este caso, la resolución deberá indicar de forma expresa las

carencias formativas observadas que justifiquen la exigencia de estos complementos de formación, así como los aspectos sobre los que los mismos deberán versar.

El **plazo** para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La falta de resolución expresa en el plazo señalado en los apartados anteriores permitirá entender desestimada la solicitud de homologación.

¿Y SI QUIERO HOMOLOGARLO A GRADOS ACADÉMICOS?

Actualmente, puede solicitarse al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la homologación al **Grado Académico de Licenciado** o al **Grado Académico de Diplomado**.

Será el establecido para la homologación a un título del Catálogo de títulos universitarios oficiales, con las peculiaridades que se recogen en este apartado

Las solicitudes se ajustarán al **modelo** publicado como Anexo 1 de la Orden ECI/1712/2005, de 2 de junio (BOE del 10).

La **documentación** a presentar, será la siguiente:

- a) Copia compulsada del **documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante**, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos/as españoles/as, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad
- b) Copia compulsada del **título** cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
- c) Copia compulsada de la **certificación académica** de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- d) Acreditación del abono de la **TASA** correspondiente.

El órgano instructor podrá requerir, además, otros documentos que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del grado académico español con el cual se pretende homologar.

Criterios para la homologación a grados académicos:

- La **correspondencia entre los niveles de acceso académicos** requeridos para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y para el acceso al grado académico español de que se trate.

- La **duración y carga horaria del período de formación** necesario para la obtención del título extranjero cuya homologación se pretende.
- La **correspondencia entre el grado académico** de los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y el correspondiente grado académico español al que se solicita la homologación.
- Para la homologación al grado académico español correspondiente a los estudios oficiales de **Grado** (y, hasta entonces, para la homologación al grado de **Licenciado**), el título extranjero debe permitir en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de posgrado.

Cuando se solicite la homologación de un título correspondiente a enseñanzas realizadas conforme a sistemas educativos de países de la **Unión Europea**, la resolución de homologación tendrá en cuenta únicamente estos criterios:

- La **correspondencia entre el grado académico** de los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y el correspondiente grado académico español al que se solicita la homologación.
- Para la homologación al grado académico español correspondiente a los estudios oficiales de **Grado** (y, hasta entonces, para la homologación al grado de **Licenciado**), el título extranjero debe permitir en el país de procedencia el acceso a estudios oficiales de posgrado.

LA HOMOLOGACIÓN A TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE POSGRADO (título de Doctor/a y títulos oficiales de Máster) siguen un procedimiento específico. Puedes obtener más información en:

<http://www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/homologacion-titulos-universitarios/homologacion-titulos-grado-posgrado.html>

¿PUEDO OBTENER LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS EXTRANJEROS CON LA ESCOLARIDAD DE LOS CURSOS 2º Ó 3º DE ESO?

El apartado segundo de la Orden de 14 de marzo de 1988, en la redacción dada por la Orden ECD/3005/2002, de 16 de diciembre (BOE del 28), norma dictada en desarrollo del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre convalidación y homologación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, establece que no procederá la convalidación para realizar estudios en cualquier nivel, curso o modalidad del sistema educativo español para cuyo acceso no sea requisito previo la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el objeto de no perjudicar a quienes habiendo superado la edad de escolarización obligatoria les resulta problemático acreditar su nivel de estudios para el acceso a determinados puestos de trabajo, con fecha 2 de septiembre de 2004, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte dictó Instrucciones que permiten la obtención de un certificado que supone el reconocimiento de que su poseedor ha realizado estudios en sistemas educativos extranjeros equiparables, en años de escolaridad, a los requeridos en España para los cursos 2º ó 3º de la Educación secundaria obligatoria (ocho o nueve cursos académicos, respectivamente).

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

¿DE QUÉ SE TRATA?

No hay que confundir la Formación Profesional para el Empleo con la Formación Profesional Específica (ver capítulo 6 “Formación Profesional”). En la siguiente tabla comparativa puedes observar cuáles son las principales diferencias.

CARACTERÍSTICAS:

- El objetivo de la Formación Profesional para el Empleo es proporcionar y/o completar la formación tanto de personas desempleadas como de aquéllas que están en activo, para aumentar sus posibilidades de encontrar trabajo o mejorar su situación laboral.
- Se organiza en cursos, que suelen ser gratuitos
- Para acceder a ellos es imprescindible tener “edad laboral”, es decir, tener 16 o más años.
- La acreditación que se obtiene al finalizar no tiene valor académico, pero sí está reconocida en el ámbito laboral. Ésta recoge el número de horas y la especialidad cursada.
- No existen plazos fijos de inscripción, sino que hay diversas convocatorias a lo largo del año.
- Los requisitos de acceso y la duración varían para cada curso.

Dentro de la Formación Profesional para el empleo se encuentran distintos programas:

- Formación Ocupacional
- Escuelas Taller y Casas de Oficios
- Talleres de Empleo.
- Formación Continua
- Centros Ocupacionales.

¿DÓNDE PUEDO ESTUDIAR E INFORMARME SOBRE ELLA?

La Formación Profesional para el empleo en Lorca es ofrecida por su Ayuntamiento y puedes obtener más información a través de la Concejalía de Empleo en la siguiente página web: <http://www.concejaliadeempleo.lorca.es/>

EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

¿EN QUÉ CONSISTE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS?

Las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) son las de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), adaptadas a las personas adultas. La ESO consta de 4 cursos y la ESPA consta de 2 niveles (Nivel I y Nivel II), divididos en 4 módulos cuatrimestrales en la modalidad presencial, por lo que el tiempo de realización se acorta a la mitad en esta modalidad.

Una vez superado el Nivel II, se obtiene el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, que da acceso al Bachillerato y a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Se puede cursar la ESPA en la modalidad a distancia o presencial.

ESPA Presencial

En la modalidad presencial cada módulo de los Niveles I y II tiene una duración de un cuatrimestre.

Centros en los que se puede cursar la ESPA completa

- CEA Águilas. IES Rey Carlos III. Avenida de las Acacias, 26. TF: 968 412 336
- CEA Alcantarilla. Ingeniero de la Cierva, 3. TF: 968 807 261
- CEA Alhama. Casa de la Cultura. Avenida de la Constitución, 1. TF: 968 632 539
- CEA Caravaca de la Cruz. Avenida de los Andenes, s/n. TF: 968 702 526
- CEA Cartagena. Colegio Público Antonio Arévalo. C/Sóller, nº4. TF: 968 527 115
- CEA Cieza. C/ Cadenas, 9. TF: 968 763 381
- CEA Jumilla. Escuela Hogar. Avenida Reyes Católicos. TF: 968 781 713
- **CEA Lorca. C/ Juan Antonio Dimas, nº 3. Lorca. TF: 968 443 727**
<http://www.altoguadalentin.es/>
- CEA Molina de Segura. C/ Juan de Austria, s/n. TF: 968 613 312
- CEA Mula. Antigua biblioteca. C/ Francisco Palazón. TF: 968 637 030
- CEA Murcia – García Alix. Colegio Público San Andrés. C/ Bolos, s/n. TF: 968 282 511
- CEA Murcia – Infante. Colegio Público Infante Juan Manuel. C/ Alberto Sevilla. TF: 968 340 866
- CEA Murcia – Puente Tocinos. Centro Cultural. C/ Miguel Hernández. TF: 968 304 782
- CEA San Javier. IES Mar Menor. Avenida de la aviación Española. TF: 968 578 770
- CEA San Pedro del Pinatar. Casa de la Juventud. Avenida Taibilla. TF: 968 578 770
- CEA Santomera. IES J. Andújar. C/ Poeta Julián Andújar. TF: 968 680 401
- CEA Torre Pacheco. Centro Cívico. Avenida Fontes. TF: 968 578 770
- CEA Totana. Antiguo Instituto. Avenida de Lorca, 60. TF: 968 632 539
- CEA Yecla. C/ Esteban Díaz, 44 bajo. TF: 968 751 783

Centros en los que se pueden cursar el Nivel I de la ESPA únicamente:

- CEA Calasparra. Escuela Taller. C/ Mayor, 28. TF: 968 702 526
- CEA Cehegín. IES Alquipir. C/ San Agustín. TF: 968 702 526
- CEA Moratalla. C/ Barrionuevo. TF: 968 702 526

Centros en los que se puede cursar el Nivel II de la ESPA únicamente:

- CEA Puerto Lumbreras. Colegio Público Sagrado Corazón. C/ Vicente Ruíz. TF: 968 443 727

ESPA a Distancia

En esta modalidad no es obligatorio asistir a clase, ya que la atención al alumnado se realiza a través de tutorías colectivas semanales para cada materia, y mediante tutorías individuales para la resolución de dudas y aclaraciones. Cada módulo de los Niveles I y II tienen una duración de un año.

Para matricularse en la ESPA a Distancia, se deben tener 18 años cumplidos o cumplirlos en el año natural en que comience el curso.

También aquellas personas mayores de 16 años que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, no puedan cursar ESO en régimen ordinario, con informe favorable de la Inspección Educativa y previa autorización de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Centros en los que se puede cursar:

- **CEA Lorca. C/ Juan Antonio Dimas, nº 3. Lorca. TF: 968 443 727. Únicamente los módulos 3 y 4.** <http://www.altoguadalentin.es/>
- IES Juan Carlos I de Murcia. C/ Reina Sofía I. Murcia. TF: 968 246 495
- IES Isaac Peral de Cartagena. Paseo de Alfonso XIII, 59. TF: 968 506 260. Únicamente los módulos 3 y 4

PREGUNTAS VARIAS

¿CÓMO ME PUEDO ENTERAR DE CUANDO SE PUBLICAN LAS CONVOCATORIAS QUE ME INTERESAN?

Como norma general no se sabe exactamente cuándo se pueden publicar, lo mejor es obtener una referencia de las fechas en las que se hicieron en el año anterior o visitar frecuentemente la información del portal web de la entidad que las convoca. En el caso de alumnos de Lorca, el servicio de Estudios y Profesiones del INFORMAJOVEN tiene publicado un tablón de convocatorias de Estudios, que se va actualizando según las convocatorias publicadas y sus fechas. Lo puedes ver a través de su página web:

www.lorcajoven.es

¿SI NO ENCUENTRO EN ESTA GUÍA LA PREGUNTA O RESPUESTA QUE ME INTERESA, QUÉ HAGO?

Acudir a la **Asesoría de Estudios que tiene la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca a través de los centros INFORMAJOVEN**. Esta Asesoría se encuentra ubicada en el Pabellón A, del Campus Universitario de Lorca (Antiguo Cuartel de Infantería). Su teléfono es el 968477566.

¿NECESITO AYUDA PARA CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD, MATRICULA, BECA O CUALQUIER OTRO IMPRESO PARA ESTUDIAR?

Como en el caso anterior lo mejor es acudir a la **Asesoría de Estudios que tiene la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Lorca a través de los centros INFORMAJOVEN**. Esta Asesoría se encuentra ubicada en el Pabellón A, del Campus Universitario de Lorca (Antiguo Cuartel de Infantería). Su teléfono es el 968477566. En esta oficina puedes conectarte a Internet, escanear documentos, imprimir impresos, siempre que tengan relación con los temas de esta pregunta. Además te daremos el apoyo y explicaciones necesarias a cualquier problema que te surja.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LIBROS DE 2º MANO O INTERCAMBIARLOS CON LOS MIOS?

En España, como en Lorca, al contrario de lo que pasa en el resto de Europa, **no es costumbre intercambiar libros de texto**. A la falta de práctica general -hay excepciones-, se añade estos años una dificultad importante: la adaptación a la LOMCE que va a obligar a cambiar, el próximo curso, los libros de 180 asignaturas, lo que hace difícil el trueque.

Para ello, el Ayuntamiento de Lorca a través del **BILT** (Banco de Intercambio de Libros de Texto) **ha creado una plataforma que permiten utilizar** a un precio fijo de 10€ los libros utilizados por los del nuevo curso. Estas alternativas tan útiles las ha recogido en su revista la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU). Y si te interesa puedes saber más si te metes en su página web: www.bancodelibros.lorca.es

Además podrás intercambiar libros de texto a través de las asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPAS) de los colegios e institutos. Estas asociaciones se encargan de recoger los libros y **después los distribuyen entre los demandantes**.

Y porque no, también encontrarás infinidad de webs donde encontraras distintas formas de intercambio o trueque para ahorrarte un dinero en la compra de tus libros académicos. **“Porque multiplicar el uso de los libros, también divide el consumo”**.

DIRECTORIO DE CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN LORCA

IES. J.IBAÑEZ MARTÍN. C/Jerónimo Santa Fe, s/n. 30800 Lorca

Tel.: 96846618. <https://www.murciaeduca.es/iesjoseibanezmartin/sitio/>

IES. F. ROS GINER. C/María Agustina, s/n. 30800 Lorca

Tel.: 968468252. <https://www.murciaeduca.es/iesfranciscorosginer/sitio/>

- IES. RAMÓN ARCAS. C/Juan Carlos I, 72. 30800 Lorca
Tel.: 968477056. <https://www.murciaeduca.es/iesramonarcasmeca/sitio/>
- IES. PRÍNCIPE DE ASTURIAS. C/Juan Antonio Dimas. s/n. 30800 Lorca
Tel.: 968444121. <https://www.murciaeduca.es/iesprincipedeasturias/sitio/>
- IES. BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS. C/ Antonio Pelegrín Medina, s/n. 30800 Lorca
Tel.: 968471351. <https://www.murciaeduca.es/iesnum6/sitio/>
- IESO. SIERRA DE ALMENARA. Purias. Lorca
Tel.: 968482245. <https://www.murciaeduca.es/iessierraalmenara/sitio/>
- IESO. PEDANÍAS ALTAS. C/ Cañada del Aljibe nº 10 La Paca (Lorca)
Tel.: 968491242. <https://www.murciaeduca.es/iesopedanias/sitio/>
- IES. SAN JUAN BOSCO. Ctra. De Granada, s/n. 30800 Lorca
Tel.: 968466236. <http://www.iessanjuanbosco.es/>
- COLEGIO CONCERTADO MADRE DE DIOS. C/Cava. 30800 Lorca
Tel.: 96844231. <http://www.mercedarias-lorca.net/>
- COLEGIO CONCERTADO SAN FRANCISCO DE ASIS. C/Nogalte. 30800 Lorca
Tel.: 968466206. <https://www.murciaeduca.es/cepsanfranciscodeasislorca/sitio/>
- COLEGIO COCERTADO CIUDAD DEL SOL. Camino San Julián, s/n. 30800 Lorca.
Tel.: 968477687. <http://www.colegiociudadelsol.com/>
- CIFEA. CENTRO DE INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE LORCA. Ctra. De Águilas, s/n. 30800 Lorca
Tel.: 968468550. <http://www.lorcaaprende.es/recursoDetalle.asp?id=35>
- EOI. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. C/María Agustina, s/n.30800 Lorca
Tel.: 968441298. <http://www.eoilorca.org/>
- CIFP. CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA. C/ Antonio Pelegrín Medina. 30800 Lorca
Tel.: 968472042. <http://www.eoilorca.org/>
- CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA. C/Fuerzas Armadas, s/n. Antiguo Cuartel de Infantería. 30800 Lorca.
Tel.: 868888902. <http://www.lcu.es/>
- UNED LORCA. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Campus Universitario de Lorca. C/Fuerzas Armadas, s/n. Antiguo Cuartel de Infantería. 30800 Lorca.). Tel.: 968443214 / e-mail: info@lorca.uned.es / <http://www.unedcartagena.net/>
- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS ALTO GUADALENTÍN. C/ Juan Antonio Dimas 3 (Junto Centro Comercial San Diego-Eroski. Tel.: 968443727/e-mail: 30010516@murciaeduca.es



INFORMAJOVEN. Asesoría de Estudios y Profesiones
Avda. Fuerzas Armadas, s/n. Campus Universitario de Lorca
30800 Lorca (Murcia)
Tel.: 968477566/ 968444643 Fax: 968466460
www.lorcajoven.es

Esta compendio de preguntas y respuestas frecuentes en cuanto a los estudios que una persona puede iniciar a partir de los estudios básicos, está recopilada de la experiencia obtenida en el Asesoría de Estudios de la Concejalía de Juventud, ubicada en el Campus Universitario de Lorca. De dicha recopilación y experiencia se ha recogido de diferentes portales web de entidades educativas estas preguntas y sus respuestas que ahora son objeto en esta publicación de una organización en cuanto a los temas que más dudas e información suscitan entre los jóvenes estudiantes de nuestro municipio de Lorca. Por cuanto que la Concejalía de Juventud no es titular de los derechos de autor sobre los textos expuestos. Y por el uso libre y gratuito de los mismos se han recogido para su uso. En el caso de vulnerar algunas de estas *preguntas y respuestas* algún tipo de derechos personales, errores o cualquier otro aspecto que pueda dar a confusión, rogamos se pongan en contacto con nosotros a través del siguiente e.mail: informajovenlcu@lorca.es e inmediatamente será valorado y rectificado si así procede.